Cartagena de Indias, 26 de Mayo del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1001900868, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9045112 en su cuota No. 4 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



HERVER DE JESUS CARDENAS PAJARO
9294935

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9045112	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 27 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO CC/NIT: 1001900868
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9045112	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP202649
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 12500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9045112	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Mayo al 30 de Mayo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 27 de Mayo del 2026.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 25 de Mayo de 2026	Cuenta Cobro No.	4

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO
IDENTIFICACIÓN No. 1001900868

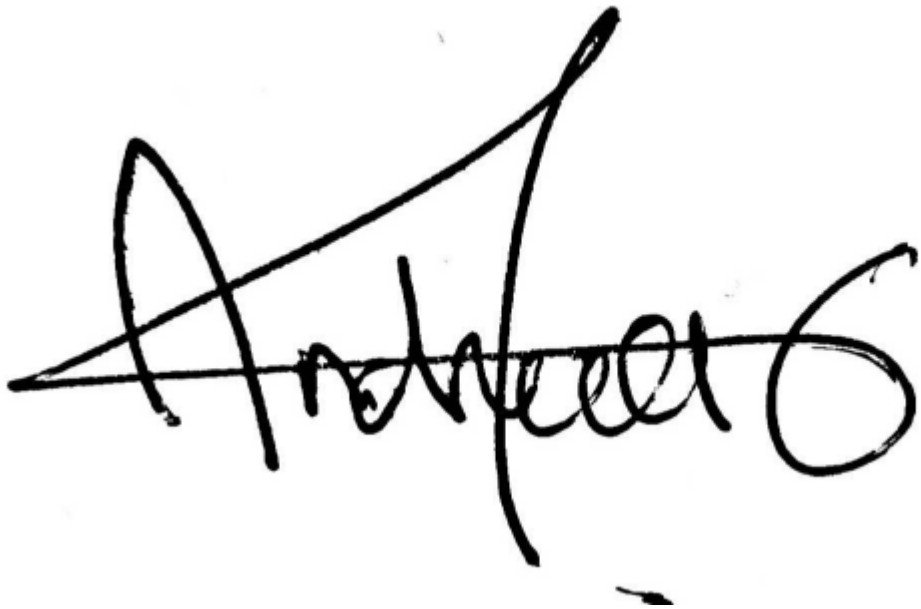
LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	4	Periodo reportado:	Del 01 de Mayo al 30 de Mayo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	78677432526	Títular de la Cuenta:	ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO



ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO
1001900868

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

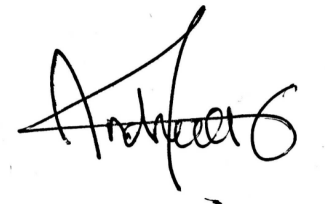
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9045112	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 12500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	27 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1001900868
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Mayo al 30 de Mayo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2605251001900868180708	2026-05-25	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS/PRIVADAS	PARTICIPAR EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS DE LA CIUDADANÍA.
2	2605251001900868180714	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO FRENTE A DENUNCIA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE OLAYA HERRERA – SECTOR CENTRAL.
3	2605251001900868180716	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO FRENTE A COMUNICACIÓN RELACIONADA CON PRESUNTAS FALTAS DE GARANTÍAS, CONFLICTOS INTERNOS Y RENUNCIA A CANDIDATURA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL COMUNAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA GRAN MANZANA 71 Y 72 – CIUDAD DEL BICENTENARIO.
4	2605251001900868180717	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE COMUNICACIÓN CIUDADANA RELACIONADA CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL SOCORRO. RAD:. RE2604299927156346

5	260525100190086818072O	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO FRENTE A COMUNICACIÓN ALLEGADA POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PIEDRA DE BOLÍVAR RELACIONADA CON PRESUNTA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES POR PARTE DE EX SECRETARIA ADHOC DEL PROCESO ELECTORAL.
6	260525100190086818072З	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO FRENTE A DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL RECREO – VALENCIA. RAD.; RE2605120915158404-13-05-26
7	260525100190086818072Б	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO FRENTE A COMUNICACIÓN RELACIONADA CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO Y PROCESO DE AFILIACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.
8	260525100190086818072Ч	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO FRENTE A COMUNICACIÓN ALLEGADA POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN KALAMARI RELACIONADA CON RECURSO PRESENTADO ANTE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. RAD: 2604200915154641
9	260525100190086818072Д	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO FRENTE A SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN EN PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS GAVIOTAS. RAD.: RE2605139927158574-13-05-26
10	260525100190086818073O	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE SOLICITUD RELACIONADA CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL SOCORRO. RAD: RE2804234381155492
11	260525100190086818073З	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE COMUNICACIÓN CIUDADANA RELACIONADA CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ
12	260525100190086818073Б	2026-05-25	REMISION POR COMPETENCIA	REQUERIMEINTOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO FRENTE A IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR EL PROGRESO. RAD: RE2605139927158565 DEL 13 DE MAYO DE 2026.
13	260525100190086818073Ч	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. RAD: RE2604230915155515. ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A COMUNICACIÓN RELACIONADA CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA GRAN MANZANA 71 Y 72 DEL BARRIO CIUDAD DEL BICENTENARIO.
14	260525100190086818073Д	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. RAD: RE2604240915155607. ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A DENUNCIA RELACIONADA CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE OLAYA HERRERA – SECTOR CENTRAL.
15	260525100190086818074O	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A COMUNICACIÓN RELACIONADA CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

16	260525100190086818073 9	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. RAD: 2604200915154641 ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN RELACIONADO CON PRESUNTAS AFECTACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN KALAMARI.
17	260525100190086818074 1	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. RAD.:RE2605139927158574-13-05-26 ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO, VIGILANCIA E INTERVENCIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS GAVIOTAS.
18	260525100190086818074 2	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. RAD.; RE2605120915158404-13-05-26 ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL RECREO – VALENCIA.
19	260525100190086818074 3	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A SITUACIÓN RELACIONADA CON PRESUNTA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PIEDRA DE BOLÍVAR.
20	260525100190086818074 5	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. RAD: RE2605139927158565 DEL 13 DE MAYO DE 2026. ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A IMPUGNACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR EL PROGRESO.
21	260525100190086818074 7	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A SOLICITUD RELACIONADA CON PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLAS DE ARANJUEZ – SECTOR BOLÍVAR.
22	260525100190086818074 8	2026-05-25	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	REF: RESPUESTA A SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. RAD: RE2804234381155492 ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL FRENTE A SOLICITUD RELACIONADA CON EL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL SOCORRO.



ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO
1001900868

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1001900868		GALLARDO MORILLO ANDREA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio ternera parque heredia	CARTAGENA-BOLIVAR	6666666	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	321800113	9503888428	I	2026/06/17	2026/05/20	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
1	CC	1001900868	GALLARDO ANDREA	230201	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1001900868		GALLARDO MORILLO ANDREA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio ternera parque heredia	CARTAGENA-BOLIVAR	6666666	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	321800113	9503888428	I	2026/06/17	2026/05/20	BANCOLOMBIA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$0**	**$0**	**$508,300**

FECHA: 13 mayo de 2026	**HORA: 9:00 AM**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: Edificio Portus, piso 19, barrio Manga – Cartagena de Indias D.T. y C.

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

OBJETIVO: Participar en el Comité de Seguimiento Electoral convocado por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena, con el fin de realizar seguimiento institucional a las condiciones logísticas, operativas, administrativas, preventivas y de seguridad requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidencia de la República 2026, así como la protección de los derechos fundamentales y garantías democráticas de la ciudadanía.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 5 Realizar jornadas de formación, promoción y defensa de derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciada.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
ANDREA GALLARDO	1001900868	PERSONERIA	ABOGADA CONTRATISTA
MARLON YÁNEZ	8852003	PERSONERIA	PERSONERO DELEGADO

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Seguimiento a Compromisos Anteriores
4. Informe de la Registraduría Especial del Estado Civil
5. Informe de Seguridad y Orden Público (FNC - MECAR)
6. Informe Avance Mantenimientos I.E (SED)
7. Intervención de Integrantes e Invitados
8. Proposiciones y Varios.

ORDEN DEL DÍA

En atención a la convocatoria realizada mediante Oficio No. AMC-OFI-0066541-2026 de fecha once (11) de mayo de 2026, suscrita por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena, se llevó a cabo el Comité de Seguimiento Electoral reprogramado para el día trece (13) de mayo de 2026, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Edificio Portus, piso 19, barrio Manga, Cartagena de Indias.

El espacio institucional contó con la participación de autoridades civiles, militares, administrativas, electorales, organismos de control, representantes de observación electoral, entidades distritales, empresas prestadoras de servicios públicos y representantes de movimientos sociales, grupos significativos y partidos políticos, con el propósito de efectuar seguimiento integral al proceso preparatorio de las elecciones de Presidencia de la República 2026.

La Personería Distrital de Cartagena hizo presencia en el comité en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como Ministerio Público, orientadas a la vigilancia preventiva de la función administrativa, protección de los derechos humanos, defensa del interés general y garantía de los derechos fundamentales de participación democrática y ejercicio libre del sufragio.

Durante el desarrollo de la sesión se abordaron los puntos contenidos en el orden del día previamente establecido, iniciando con la verificación del quórum y aprobación formal de la agenda de trabajo.

Posteriormente, se realizó seguimiento a los compromisos adquiridos en sesiones anteriores, entre ellos:

- La garantía de fumigación preventiva del Coliseo de Combate, escenario destinado al proceso de escrutinio electoral, en atención a alertas sanitarias relacionadas con dengue y presencia de roedores, compromiso asignado al IDER.
- La remisión ante la Gobernación de Bolívar de solicitudes elevadas por partidos políticos relacionadas con situaciones reportadas en el municipio de María La Baja, actuación liderada por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.
- La expedición de memorandos y oficios dirigidos a rectores y coordinadores de instituciones educativas oficiales, solicitando la disposición de espacios físicos para puestos de votación, así como la articulación logística y de seguridad con empresas de vigilancia privada y autoridades competentes, actuación liderada por la Secretaría de Educación Distrital.

En desarrollo del cuarto punto del orden del día, la Registraduría Especial del Estado Civil presentó informe relacionado con los avances logísticos y administrativos del proceso electoral presidencial, incluyendo aspectos relativos a puestos de votación, jurados, material electoral, distribución operativa y medidas preventivas orientadas a garantizar la transparencia y legitimidad del certamen democrático.

Seguidamente, la Fuerza Naval del Caribe y la Policía Metropolitana de Cartagena presentaron informe conjunto sobre condiciones de seguridad y orden público, exponiendo estrategias preventivas, capacidades operativas, dispositivos de control territorial y acciones articuladas para la preservación de la convivencia ciudadana durante la jornada electoral.

De igual manera, la Secretaría de Educación Distrital rindió informe respecto al avance de mantenimientos y adecuaciones en instituciones educativas oficiales que funcionarían como puestos de votación, resaltando labores de infraestructura, servicios básicos, iluminación, accesibilidad y adecuación locativa.

La Dirección de Apoyo Logístico presentó reporte sobre las acciones de coordinación interinstitucional adelantadas para asegurar la operatividad del proceso electoral, incluyendo distribución de mobiliario, transporte, soporte técnico y demás requerimientos administrativos.

Durante el espacio de intervenciones y proposiciones, fueron socializadas las medidas proyectadas para el Decreto de Orden Público que regiría durante el proceso electoral presidencial, entre ellas:

- Prohibición del expendio y consumo de bebidas embriagantes desde las 6:00 p.m. del sábado 30 de mayo de 2026 hasta las 6:00 a.m. del lunes 1 de junio de 2026.
- Restricción al tránsito y circulación de vehículos que transporten escombros, cilindros de gas propano, chatarras y mudanzas durante el mismo periodo.
- Prohibición de espectáculos públicos, eventos privados y actividades con amplificación sonora.
- Restricción de reuniones, caravanas, manifestaciones y concentraciones públicas en espacios abiertos del Distrito durante las fechas establecidas.

En el marco de las competencias constitucionales del Ministerio Público, la Personería Distrital de Cartagena reiteró la necesidad de fortalecer las medidas preventivas orientadas a garantizar los derechos fundamentales a:

- La participación democrática,
- La igualdad,
- La seguridad ciudadana,
- La libertad de expresión política,
- El debido proceso electoral,
- El acceso libre y seguro a los puestos de votación.

Especialmente respecto de comunidades vulnerables, grupos étnicos y sujetos de especial protección constitucional.

Asimismo, se insistió en la importancia de mantener mecanismos permanentes de articulación interinstitucional frente a posibles riesgos que pudiesen afectar el orden público, la transparencia electoral o la confianza ciudadana en el proceso democrático.

La Personería Distrital valoró positivamente los informes presentados por las distintas entidades participantes, destacando la necesidad de continuar implementando acciones de seguimiento preventivo y control institucional que permitan salvaguardar la legitimidad del proceso electoral y la estabilidad democrática en el Distrito de Cartagena.

CONCLUSIÓN

La Personería Distrital de Cartagena participó activamente en el Comité de Seguimiento Electoral convocado por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, reafirmando su compromiso constitucional con la vigilancia preventiva, la defensa de los derechos humanos, la protección de las garantías democráticas y el acompañamiento institucional al proceso electoral correspondiente a las elecciones de Presidencia de la República 2026.

De igual forma, esta agencia del Ministerio Público continuará ejerciendo seguimiento permanente a las actuaciones administrativas, logísticas y de seguridad relacionadas con el proceso electoral, en garantía del interés general, la convivencia pacífica, la transparencia institucional y el ejercicio libre del derecho al voto de toda la ciudadanía cartagenera.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTE

ANDREA GALLARDO

MARLON YANEZ CAMARGO
PERSONERO DELEGADO.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=CuYeQM73N%2BiIUPPSAGquRv0TW2pcRhGU%2BKuhnBdTU%2Bc%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 11 de mayo de 2026

Oficio AMC-OFI-0066541-2026

Doctor **DUMEK TURBAY PAZ** Alcalde Mayor de Cartagena	General **GELVER YECID PEÑA ARAQUE** Comandante Policía Metropolitana Cartagena
Vicealmirante **CARLOS HERNANDO ORAMAS MALDONADO** Comandante Fuerza Naval del Caribe	Doctora **ELIZABETH GÓMEZ MEJÍA** Directora Fiscalía Seccional Bolívar
Doctor **RAUL ANTONIO VARELA CONTRERAS** Procurador Provincial	Doctor **GERMÁN FÉLIX RAMÍREZ GONZÁLEZ** Director CTI Seccional Bolívar
Doctor **RAUL GUERRERO** Procurador Regional	Doctor **MONICA PATRICIA PAYARES** Defensor del Pueblo
Doctor **IAN CARLO TORRES BLANCO** Registrador Especial	Doctor **DAIRO TURIZO** Registrador Especial
Doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO** Personera Distrital	Doctora **MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA** Secretaria General
Doctor **ALCIBALDO ENRIQUE CRUZ LEON** Contralor Distrital de Cartagena	Doctor **WILMER IRIARTE RESTREPO** Secretario de Infraestructura
Doctor **DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ** Director Oficina de Gestión de Riesgo	Doctor **RAFAEL NAVARRO** Director del DADIS
Doctor **BRUNO HERNANDEZ** Director Distriseguridad (E)	Doctor **ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA** Secretario de Educación
Doctor **CAMPO ELIAS TEHERAN** Director IDER	Doctor **JOSE RICAURTE** Director DATT
Doctor **Wilinton Hurtado Ramos** Director UNP Cartagena	Doctor **FRANK RICAURTE SOSSA** Alcalde Localidad 1
Doctora **MERY CASTRO** Directora Apoyo Logístico	Doctor **JOSÉ LUIS BARBOZA** Alcalde Localidad 2
Doctora **GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ** Servicios Públicos	Doctora **YUSELIS GARRIDO** Alcaldesa Localidad 3
Doctor **TULIA NIÑO** Tribunal de Garantía y Vigilancia Electoral	Doctor **WALTER MEJIA RIVERA** Representante MOE
Doctor **JOHAN TONCEL** Tribunal de Garantía y Vigilancia Electoral	Doctor **CARLOS ANDRES GAITAN** Gerente General PACARIBE
Doctora **MARIA ANDREA ROJA SALOM** Misión de Observación Electoral de la Unión Europea	Doctor **PEDRO GUTIERREZ BOHORQUEZ** Gerente General VEOLIA
Doctora **CAROLINA CALDERÓN GUILLOT**. Directora Funcicar.	Doctor **EDER BUELVAS** Gerente AFINIA
Doctor **JHONY PEREZ SAYAS** Director Administrativo de Bomberos	Doctor **JOHN MONTOYA CAÑAS** Gerente Aguas de Cartagena
Señores **MOVIMIENTOS SOCIALES, GRUPOS SIGNIFICATIVOS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	

Asunto: **REPROGRAMACION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL 13 DE MAYO 2026.**

Cordial saludo,

De manera atenta, y en atención a necesidades administrativas y de coordinación institucional, me permito informar que el Comité de Seguimiento Electoral inicialmente convocado para el martes 12 de mayo de 2026, mediante oficio AMC-OFI-0064036-2026, ha sido reprogramado.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=CuYeQM73N%2BiIUPPSAGquRv0TW2pcRhGU%2BKuhnBdTU%2Bc%3D

En consecuencia, la sesión se llevará a cabo conforme a la siguiente programación:

Día: Miércoles, 13 de mayo de 2026
Hora: 09:00 horas
Lugar: Barrio Manga, Edificio Portus, piso 19

La agenda previamente establecida se mantendrá en los mismos términos:

AGENDA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Seguimiento a compromisos anteriores
4. Informe de la Registraduría Especial del Estado Civil
5. Informe de seguridad y orden público (FNC – MECAR)
6. Informe avance mantenimiento IE (SED)
7. Informe Dirección de Apoyo Logístico
8. Proposiciones y varios

Agradecemos su atención y participación en este espacio de articulación institucional, fundamental para garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral y la preservación del orden público en el Distrito de Cartagena.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto *Sigob*	*Beatriz Caro* *Sagrario Nieto-*	*Asesor Externo SICC* *Asesor Externo SICC*	
Revisó	*Norman Ortiz*	*Asesor Externo SICC*	
Aprobó (si aplica)	*Pilar Montenegro*	*Asesor Juridico SICC*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			


REGISTRADOR ESPECIAL







REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT07
FORMATO	ASISTENCIA A REUNIONES	VERSIÓN	0

Aprobado 15/11/2017

REUNIÓN: Comité de Seguimiento Electoral — FECHA: 13/05/2026.

LUGAR: Manga - Edificio Portus Piso 19. — HORARIO: 9.00 am.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA	TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Luis Miguel Marquez Banda	1007255761	Asesor Externo	Alcaldía local 3	3024335785	Luis.miguelmarquez@cartagena.gov.co	
	Laila Miranda ch.	1047365258	Asistente	Unión europea	3164513511		
	Valery Martínez Carcamo	1143403522	Asesa externo	SID	3205609412	valerycarmez23@hotmail.com	
	Daniela Valbuena Camargo	1047453252	Apoyo Gestión	SICC	3006059407	danielavalbuenacamargo@gmail.com	
	Fdo Barros Lozano	36041611	Apoyo	SICC	36041611		
	Marcel Mendoza Cortina	9098564	P.E	SED	3003609316	marcelmendoza@sedcartagena-gov-co	
	Germán Felix Ramirez	0772589	Asesor	CTI FGN	3183609187		
	Veronica Bruno Pena	33332980	Fiscal	Fiscalía	3145249952		
	Diana Carolina Hernandez	49715716	Asesora	PGN	3008376660	dchernandez@procuraduria.gov.co	
	Victor Elias Read M.	1047388808	P.E	Serv. Públicos	3003287771	Veraadm@cartagena.gov.co	
	TC. Jose Contreras Angel	11804434	Coordinador electoral	Fac	3026662009	Jose.contreras@mil.co	
	IVAN Barraza	1047371888	SUBTENIENTE	DEFENSA	3003137731	Bolivar@DEFENSA.GOV.CO	
	Marlon Yovanis Carbonell Jesus Herrera V	8080003 7092105	Delegado Asesor Exp.	Personería OAGRD.	315-6532099	Schavez25@ejercito.mil.co	
	Adriana Ramirez Benitez	53116709	TO	SID	3147132931	aramirezb@cartagena.gov.co	
	Andrea Gallardo Morillo	1001900868	Abogada	Personería	3017442437		

Responder Responder ... Reenviar Eliminar Archivo SPAM Marcar Más

emisión por competencia y seguimiento preventivo frente a denuncia de presuntas irregularidades en proceso electoral de la Junta de Acción Comunal de Olaya Herrera – Sector Central.

A juridicaidaccc@cartagena.gov.co, 1 más... el 2026-04-28 11:46

Detalles Cabeceras

OFICIO JAC OLAYA-IDACC 27.04.26.pdf (~262 KB) RE2604240915155607- JAC OLAYA.pdf (~3,0 MB)

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.
Señor: GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co
C.C.P: HERMINIA ORTIZ JULIO Representante Aspirantes Plancha No. 3 Junta de Acción Comunal Olaya Herrera – Sector Central
REF: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a denuncia de presuntas irregularidades en proceso electoral de la Junta de Acción Comunal de Olaya Herrera – Sector Central.
RAD: RE2604240915155607
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes dentro del trámite administrativo correspondiente.
REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.

Señor:
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P: **HERMINIA ORTIZ JULIO**
Representante Aspirantes Plancha No. 3
Junta de Acción Comunal Olaya Herrera – Sector Central

REF: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a denuncia de presuntas irregularidades en proceso electoral de la Junta de Acción Comunal de Olaya Herrera – Sector Central.
RAD: RE2604240915155607

ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes dentro del trámite administrativo correspondiente.

REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena, y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, me permito poner en su conocimiento la comunicación allegada a esta entidad mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2026, suscrita por aspirantes de la **Plancha No. 3** para la Junta de Acción Comunal de **Olaya Herrera – Sector Central**, representados por la señora **HERMINIA ORTIZ JULIO**, mediante la cual exponen presuntas irregularidades dentro del proceso electoral comunal actualmente en curso.

De acuerdo con lo manifestado por los peticionarios, los hechos puestos en conocimiento guardan relación con posibles afectaciones al debido proceso, transparencia y garantías democráticas del proceso electoral, entre los cuales se destacan, de manera general, los siguientes:
• Presuntas inconsistencias relacionadas con la convocatoria y realización de asambleas preparatorias del proceso electoral.
• Falta de claridad sobre la elección, conformación e identificación de los integrantes del Tribunal de Garantías.
• Ausencia de acompañamiento del Tribunal de Garantías durante la apertura, inscripción y cierre del libro de afiliados.
• Posible manipulación o manejo irregular del libro de afiliados y del censo electoral.

• Falta de respuesta oportuna a solicitudes de información elevadas por integrantes de la comunidad.
• Presunto incumplimiento de deberes de custodia documental por parte de dignatarios comunales.
• Solicitud de intervención institucional, revisión excepcional y eventual suspensión del proceso electoral previsto para el día 26 de abril de 2026.

En ese sentido, y considerando que los hechos descritos guardan relación directa con el funcionamiento interno de la organización comunal, así como con las competencias de inspección, vigilancia y control atribuidas a ese Instituto respecto de los organismos de acción comunal del Distrito, esta Personería Distrital se permite **remitir por competencia**la presente comunicación, a fin de que la misma sea incorporada, valorada y tramitada dentro de las actuaciones administrativas correspondientes.

Lo anterior, con el propósito de que, en el marco de sus competencias legales, esa entidad:
• Verifique los hechos expuestos por los peticionarios.
• Determine si en el proceso electoral referido se han presentado irregularidades de carácter legal o estatutario.
• Evalúe la procedencia de adoptar medidas preventivas, correctivas o administrativas a que haya lugar.
• Garantice los derechos fundamentales de participación, asociación, debido proceso, igualdad y transparencia de los miembros de la comunidad.
• Informe oportunamente a los interesados sobre las decisiones adoptadas dentro del trámite correspondiente.

Esta actuación se realiza en el marco de los principios de legalidad, moralidad administrativa, publicidad, participación democrática y transparencia que deben orientar tanto la función pública como el funcionamiento de los organismos comunales, conforme a la Constitución Política, la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023.

De igual manera, esta Personería Distrital continuará ejerciendo **seguimiento preventivo** a la situación puesta en conocimiento, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales, particularmente en lo relacionado con la garantía de los derechos fundamentales involucrados.

Agradecemos la atención prestada y la gestión que, en el marco de sus competencias, se sirvan adelantar frente a la situación remitida. Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia de la denuncia presentada por aspirantes de la Plancha No. 3 y documentos soporte relacionados.***

raslado de información para conocimiento y fines pertinentes dentro del marco de las competencias de inspección, vigilancia y control sobre organismos comunales.

A juridicaidaccc@cartagena.gov.co, 2 más... el 2026-04-28 12:41

Detalles Cabeceras

OFICIO JESUS MARIA-IDACC 27.04.26.pdf (~266 KB) RE2604230915155515- PROCURADURIA.pdf (~296 KB)

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.
Señor: GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co
C.C.P.: JESÚS MARÍA HENRÍQUEZ
Correo electrónico: jesusmariahenriquez@gmail.com
REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a comunicación relacionada con presuntas faltas de garantías, conflictos internos y renuncia a candidatura dentro del proceso electoral comunal de la Junta de Acción Comunal de la Gran Manzana 71 y 72 – Ciudad del Bicentenario. RAD: RE2604230915155515.
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes dentro del marco de las competencias de inspección, vigilancia y control sobre organismos comunales.
REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.
Respetados señores:
En ejercicio de las funciones asignadas al Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena, me permito poner en su conocimiento la comunicación trasladada a esta entidad por la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, remitida por razones de competencia, mediante la cual el señor JESÚS MARÍA HENRÍQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.561.080, manifiesta presuntas situaciones irregulares ocurridas en el marco del proceso electoral adelantado en la Junta de Acción Comunal de la Gran Manzana 71 y 72 del barrio Ciudad del Bicentenario.

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.

Señor:
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P.: **JESÚS MARÍA HENRÍQUEZ**
Correo electrónico: jesusmariahenriquez@gmail.com

REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a comunicación relacionada con presuntas faltas de garantías, conflictos internos y renuncia a candidatura dentro del proceso electoral comunal de la Junta de Acción Comunal de la Gran Manzana 71 y 72 – Ciudad del Bicentenario. RAD: RE2604230915155515.

ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes dentro del marco de las competencias de inspección, vigilancia y control sobre organismos comunales.

REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena, me permito poner en su conocimiento la comunicación trasladada a esta entidad por la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena, remitida por razones de competencia, mediante la cual el señor **JESÚS MARÍA HENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.561.080, manifiesta presuntas situaciones irregulares ocurridas en el marco del proceso electoral adelantado en la **Junta de Acción Comunal de la Gran Manzana 71 y 72 del barrio Ciudad del Bicentenario**.

En su escrito, el peticionario informa su decisión de renunciar a su aspiración al cargo de Fiscal dentro del citado organismo comunal, señalando como motivos presuntos conflictos internos, actos de censura frente a sus opiniones, injurias, ambiente hostil, ausencia de garantías democráticas y temor por su integridad física y moral dentro del proceso participativo.
Igualmente, solicita acompañamiento institucional y manifiesta preocupación respecto de la garantía efectiva de sus derechos de participación ciudadana dentro del proceso comunal.

Teniendo en cuenta que los hechos expuestos guardan relación directa con el funcionamiento interno del organismo comunal, el desarrollo del proceso electoral, la participación democrática de los afiliados y eventuales situaciones que podrían comprometer el cumplimiento de la Ley 2166 de 2021 y los estatutos comunales, esta Personería Distrital procede a **remitir por competencia** la

presente comunicación a ese Instituto, en atención a las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden sobre los organismos de acción comunal del Distrito de Cartagena.

En ese sentido, respetuosamente se solicita que, dentro del marco de sus competencias legales, esa entidad se sirva:

1. Verificar los hechos puestos en conocimiento por el señor JESÚS MARÍA HENRÍQUEZ.
2. Determinar si dentro del proceso electoral comunal adelantado en la Junta de Acción Comunal referida se están garantizando los principios de participación democrática, igualdad, transparencia y debido proceso.
3. Revisar si existen actuaciones internas que puedan afectar el ejercicio libre de los derechos políticos y comunales de los aspirantes o afiliados.
4. Adoptar, de ser procedente, las medidas preventivas, administrativas o correctivas a que haya lugar.
5. Informar al peticionario y a esta Personería Distrital sobre las actuaciones adelantadas y decisiones adoptadas frente al asunto remitido.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios constitucionales de participación ciudadana, dignidad humana, debido proceso, convivencia pacífica y fortalecimiento de la organización comunal.

De igual forma, esta Personería Distrital continuará realizando **seguimiento preventivo** dentro del ámbito de sus competencias, especialmente respecto de la protección de los derechos fundamentales eventualmente comprometidos.

Agradecemos la atención prestada y la gestión que, en el marco de sus competencias, se sirvan adelantar frente a la situación remitida. Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

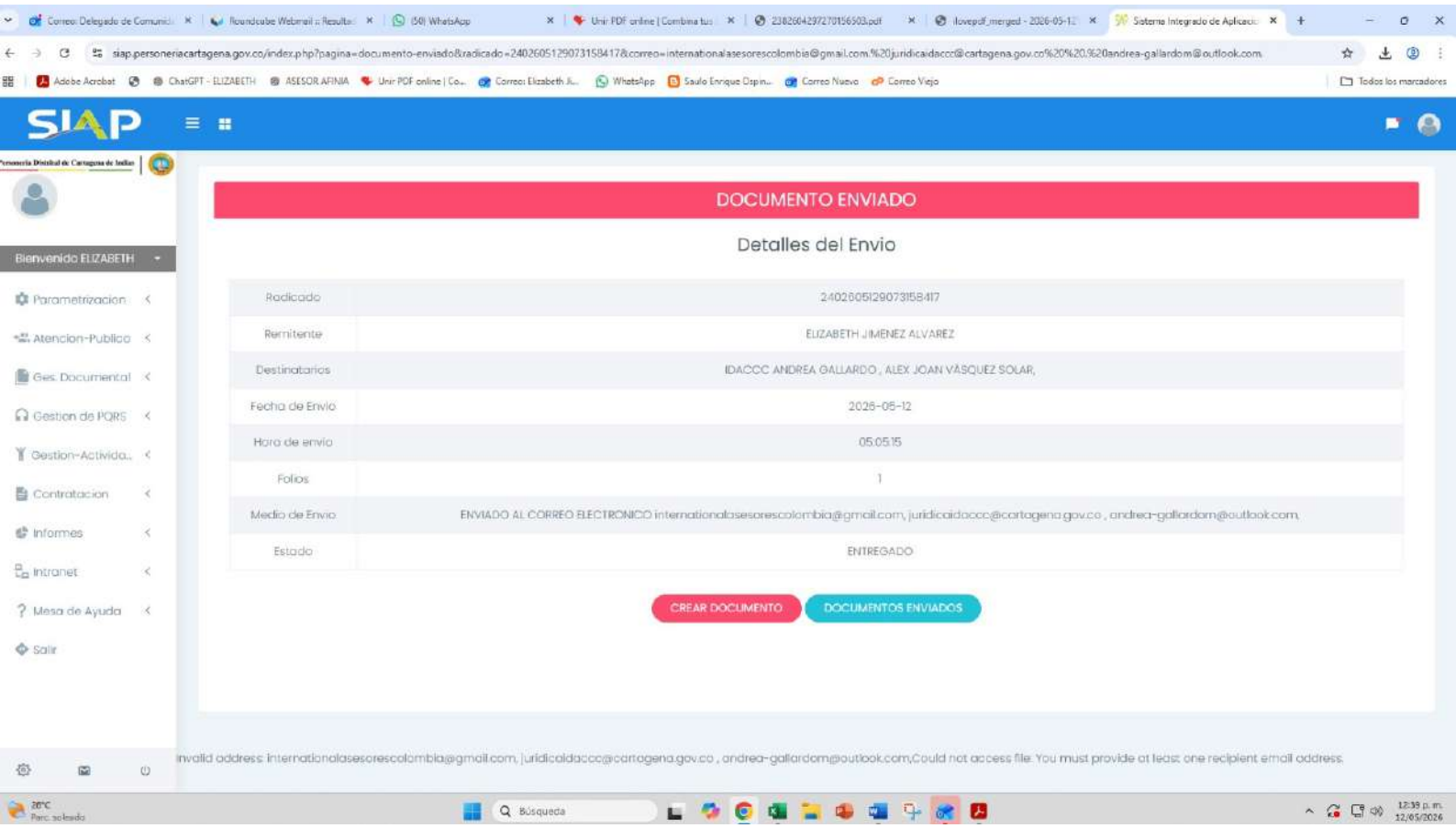
Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia de la comunicación remitida por la Procuraduría Provincial de Instrucción Cartagena y escrito presentado por el señor Jesús María Henríquez.***


siap.personeriacartagena.gov.co/index.php?pagina=documento-enviado&radicado=2402605129073158417&correo=internationalasesorescolombia@gmail.com,%20juridicaidaccc@cartagena.gov.co%20,%20andrea-gallardom@outlook.com
SIAP
Personería Distrital de Cartagena de Indias
Bienvenido ELIZABETH
Parametrizacion
Atencion-Publico
Ges. Documental
Gestion de PQRS
Gestion-Activida...
Contratacion
Informes
Intranet
Mesa de Ayuda
Salir
DOCUMENTO ENVIADO
Detalles del Envio
Radicado
2402605129073158417
Remitente
ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
Destinatarios
IDACCC ANDREA GALLARDO , ALEX JOAN VASQUEZ SOLAR,
Fecha de Envio
2026-05-12
Hora de envio
05:05:15
Folios
1
Medio de Envio
ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO internationalasesorescolombia@gmail.com, juridicaidaccc@cartagena.gov.co , andrea-gallardom@outlook.com
Estado
ENTREGADO
CREAR DOCUMENTO
DOCUMENTOS ENVIADOS
invalid address: internationalasesorescolombia@gmail.com, juridicaidaccc@cartagena.gov.co , andrea-gallardom@outlook.com,Could not access file: You must provide at least one recipient email address.

Cartagena de Indias D, T y C. 11 de mayo de 2026.

Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P.:
ALEX JOAN VÁSQUEZ SOLAR
Correo electrónico: internationalasesorescolombia@gmail.com

REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a comunicación relacionada con presuntas irregularidades en el funcionamiento y proceso de afiliación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Antonio José de Sucre.
ASUNTO: Traslado de petición, solicitud de revocatoria directa y presunta querella disciplinaria relacionada con posibles afectaciones al derecho de asociación, participación comunitaria y funcionamiento del organismo comunal.

REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena,** me permito remitir por competencia la comunicación allegada a esta entidad y trasladada inicialmente por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena mediante Oficio No. 1343 del 14 de abril de 2026, correspondiente a la actuación identificada con radicado IUS-E-2026-093090 y radicado interno RE2604140915153950, presentada por el ciudadano **ALEX JOAN VÁSQUEZ SOLAR**, relacionada con presuntas irregularidades en el funcionamiento de la Junta de Acción Comunal del Barrio Antonio José de Sucre.

De acuerdo con lo manifestado por el peticionario, las situaciones expuestas estarían relacionadas, entre otros aspectos, con presuntas limitaciones al derecho de libre asociación y participación comunitaria, posibles irregularidades en el manejo, actualización y acceso al libro de afiliados, negativa de inscripción de ciudadanos residentes del sector, presunta ausencia de jornadas de promoción y actualización de afiliados, así como eventuales inconsistencias relacionadas con el funcionamiento administrativo y documental del organismo comunal.

Igualmente, el peticionario solicita la práctica de actuaciones administrativas orientadas a verificar el estado jurídico y documental de la Junta de Acción Comunal del Barrio Antonio José de Sucre, incluyendo información relacionada con estatutos, libros reglamentarios, actas, afiliados, recursos,

beneficios y demás documentación administrativa que, según lo manifestado, reposaría en custodia del organismo comunal y/o del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.

Así mismo, en la comunicación allegada se solicita la revisión de actuaciones relacionadas con presuntas conductas atribuibles a dignatarios de la Junta de Acción Comunal, así como la eventual adopción de medidas administrativas previstas en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, incluyendo solicitudes de investigación y revocatoria directa respecto del reconocimiento de dignatarios comunales.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que los hechos descritos guardan relación directa con asuntos propios de inspección, vigilancia, control, fortalecimiento y acompañamiento institucional a los organismos de acción comunal del Distrito de Cartagena, esta Personería Distrital considera procedente remitir por competencia la presente actuación a ese Instituto, en atención a las funciones legales atribuidas al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.

En ese sentido, respetuosamente se solicita que, dentro del ámbito de sus competencias legales y reglamentarias, esa entidad se sirva:
• Conocer y evaluar las situaciones puestas de presente por el ciudadano ALEX JOAN VÁSQUEZ SOLAR respecto de la Junta de Acción Comunal del Barrio Antonio José de Sucre
• Verificar las actuaciones relacionadas con los procesos de afiliación, actualización y manejo del libro de afiliados del organismo comunal, así como las garantías de participación ciudadana y libre asociación previstas en la Ley 2166 de 2021.
• Revisar, de considerarlo procedente, el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias relacionadas con el reporte, custodia y administración de libros y documentos comunales.
• Determinar la procedencia de actuaciones administrativas, preventivas, de inspección, vigilancia y control frente a los hechos denunciados.
• Brindar orientación institucional al peticionario y al organismo comunal frente a los mecanismos legales y administrativos aplicables al caso concreto.
• Informar a esta Personería Distrital y al peticionario sobre las actuaciones adelantadas, decisiones adoptadas y respuestas emitidas frente al asunto remitido.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que las solicitudes relacionadas con eventuales actuaciones disciplinarias, revocatorias directas y demás medidas administrativas específicas deberán ser analizadas y resueltas por las autoridades competentes, conforme al marco normativo aplicable y al procedimiento legal correspondiente.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios constitucionales de participación ciudadana, transparencia administrativa, debido proceso, fortalecimiento de las organizaciones comunales y defensa del interés general.

De igual forma, esta Personería Distrital continuará realizando seguimiento preventivo, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, frente a la situación comunitaria puesta en

conocimiento.

Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

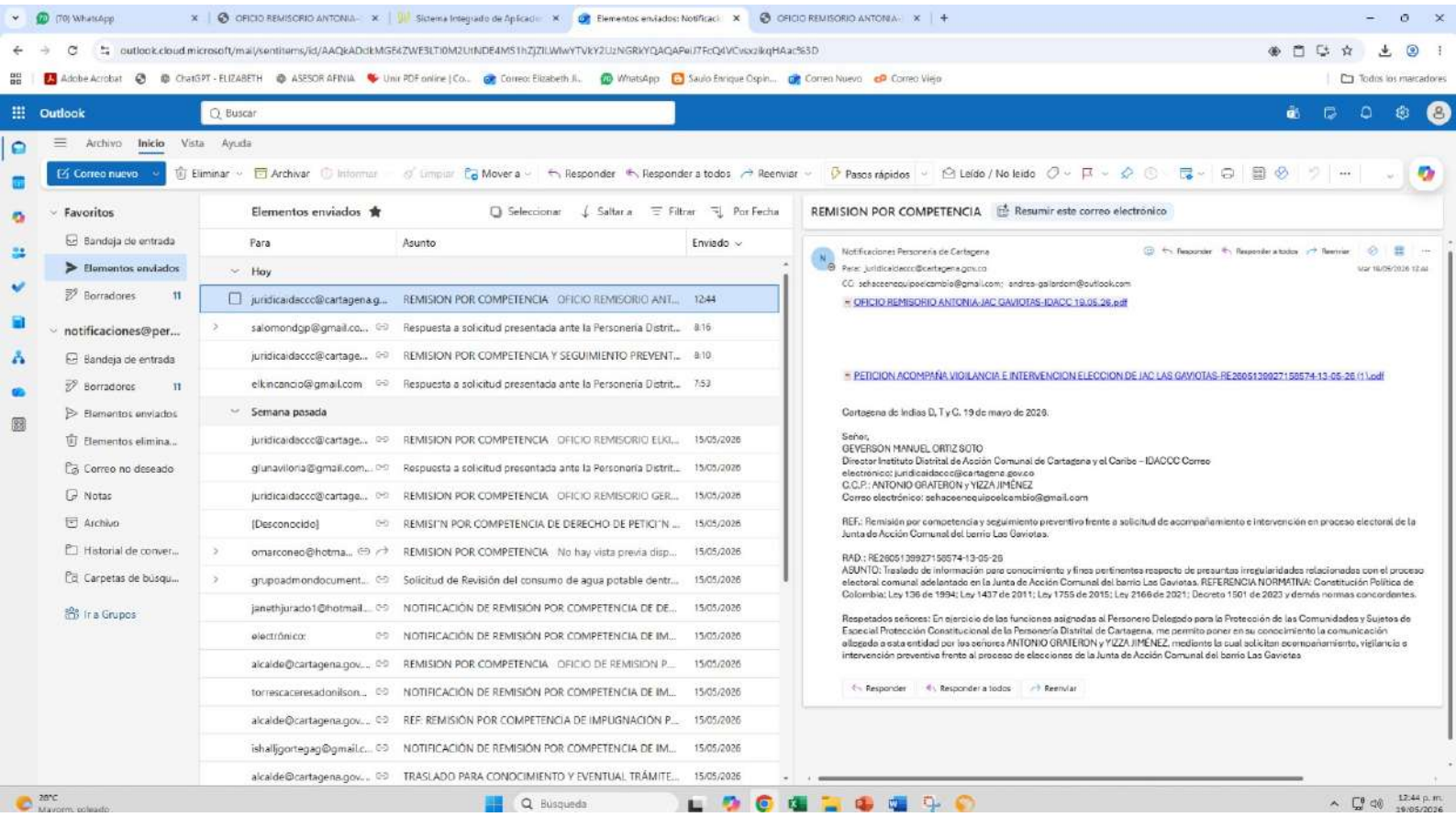
Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia íntegra de la actuación identificada con radicado IUS-E-2026-093090.***
- ***Copia de la petición, solicitud de revocatoria directa y documentos anexos presentados por el ciudadano ALEX JOAN VÁSQUEZ SOLAR.***


Outlook
Buscar
Archivo Inicio Vista Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Borradores 11
notificaciones@per...
Bandeja de entrada
Borradores 11
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Notas
Archivo
Historial de conver...
Carpetas de búsqu...
Ir a Grupos
Elementos enviados
Seleccionar
Saltar a
Filtrar
Por Fecha
Para
Asunto
Enviado
Hoy
juridicaidaccc@cartagena.g... REMISION POR COMPETENCIA OFICIO REMISORIO ANT... 12:44
salomondgp@gmail.co... Respuesta a solicitud presentada ante la Personería Distrit... 8:16
juridicaidaccc@cartage... REMISION POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENT... 8:10
elkincancio@gmail.com Respuesta a solicitud presentada ante la Personería Distrit... 7:53
Semana pasada
juridicaidaccc@cartage... REMISION POR COMPETENCIA OFICIO REMISORIO ELKI... 15/05/2026
glunavilloria@gmail.com... Respuesta a solicitud presentada ante la Personería Distrit... 15/05/2026
juridicaidaccc@cartage... REMISION POR COMPETENCIA OFICIO REMISORIO GER... 15/05/2026
(Desconocido) REMISI"N POR COMPETENCIA DE DERECHO DE PETICI"N ... 15/05/2026
omarconeo@hotma... REMISION POR COMPETENCIA No hay vista previa disp... 15/05/2026
grupoadmondocument... Solicitud de Revisión del consumo de agua potable dentr... 15/05/2026
janethjurado1@hotmail... NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN POR COMPETENCIA DE DE... 15/05/2026
electrónico: NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN POR COMPETENCIA DE IM... 15/05/2026
alcalde@cartagena.gov... REMISION POR COMPETENCIA OFICIO DE REMISION P... 15/05/2026
torrescaceresadonilson... NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN POR COMPETENCIA DE IM... 15/05/2026
alcalde@cartagena.gov... REF: REMISIÓN POR COMPETENCIA DE IMPUGNACIÓN P... 15/05/2026
ishalljgortega@gmail.c... NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN POR COMPETENCIA DE IM... 15/05/2026
alcalde@cartagena.gov... TRASLADO PARA CONOCIMIENTO Y EVENTUAL TRÁMITE... 15/05/2026
REMISION POR COMPETENCIA
Resumir este correo electrónico
Notificaciones Personería de Cartagena
Para: juridicaidaccc@cartagena.gov.co
CC: sehaceneoquipoelcambio@gmail.com; andres-galardom@outlook.com
OFICIO REMISORIO ANTONIA JAC GAVIOTAS-IDACC 19.05.26.pdf
PETICION ACOMPAÑA VIGILANCIA E INTERVENCION ELECCION DE JAC LAS GAVIOTAS-RE260513992715857 4-13-05-26 (1).pdf
Cartagena de Indias D, T y C. 19 de mayo de 2026.
Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co
C.C.P.: ANTONIO GRATERON y YIZZA JIMÉNEZ
Correo electrónico: sehaceneoquipoelcambio@gmail.com
REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a solicitud de acompañamiento e intervención en proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Gaviotas.
RAD.: RE260513992715857 4-13-05-26
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes respecto de presuntas irregularidades relacionadas con el proceso electoral comunal adelantado en la Junta de Acción Comunal del barrio Las Gaviotas. REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.
Respetados señores: En ejercicio de las funciones asignadas al Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena, me permito poner en su conocimiento la comunicación allegada a esta entidad por los señores ANTONIO GRATERON y YIZZA JIMÉNEZ, mediante la cual solicitan acompañamiento, vigilancia e intervención preventiva frente al proceso de elecciones de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Gaviotas.
Responder
Responder a todos
Reenviar

Cartagena de Indias D, T y C. 19 de mayo de 2026.

Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P.: **ANTONIO GRATERON y YIZZA JIMÉNEZ**
Correo electrónico: sehaceenequipoelcambio@gmail.com

REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a solicitud de acompañamiento e intervención en proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Gaviotas. **RAD.: RE2605139927158574-13-05-26**
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes respecto de presuntas irregularidades relacionadas con el proceso electoral comunal adelantado en la Junta de Acción Comunal del barrio Las Gaviotas.

REFERENCIA NORMATIVA: *Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.*

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena**, me permito poner en su conocimiento la comunicación allegada a esta entidad por los señores **ANTONIO GRATERON y YIZZA JIMÉNEZ**, mediante la cual solicitan acompañamiento, vigilancia e intervención preventiva frente al proceso de elecciones de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Gaviotas.

En el escrito remitido, los peticionarios manifiestan presuntas situaciones que, a su consideración, podrían afectar la participación efectiva de la comunidad dentro del proceso electoral comunal, señalando posibles limitaciones relacionadas con el acceso al libro de afiliados, la publicidad del proceso electoral y el acceso a la información por parte de los residentes del sector.

De acuerdo con lo manifestado por los solicitantes, presuntamente el proceso de inscripción en el libro de afiliados se estaría adelantando en horarios restringidos, específicamente entre las 9:00 a.m. y las 11:00 a.m., situación que, según indican, dificultaría la participación de personas que se encuentran cumpliendo jornadas laborales durante dicho horario.

Así mismo, los ciudadanos manifiestan presunta falta de información clara, pública y oportuna relacionada con las convocatorias, cronogramas, requisitos y procedimientos correspondientes al proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Gaviotas, circunstancia que, según señalan, podría afectar los principios de transparencia, publicidad y participación democrática

comunitaria.

Teniendo en cuenta que la situación descrita involucra asuntos relacionados con el funcionamiento de un organismo comunal legalmente constituido y comprende aspectos asociados a participación ciudadana, democracia comunitaria, acompañamiento institucional y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a los organismos de acción comunal, esta Personería Distrital considera procedente remitir por competencia y conocimiento la presente comunicación al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC, en atención a las funciones de inspección, vigilancia, control, fortalecimiento y acompañamiento institucional atribuidas a dicha entidad conforme a la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes.

En ese sentido, respetuosamente se solicita que, dentro del ámbito de sus competencias legales y administrativas, esa entidad se sirva:

1. Conocer la situación puesta de presente por los peticionarios respecto del proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Gaviotas.
2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias relacionadas con el proceso de inscripción de afiliados y el desarrollo del proceso electoral comunal.
3. Evaluar, conforme a sus competencias, las condiciones de acceso y participación de la comunidad dentro del proceso electoral, particularmente en lo relacionado con horarios de inscripción y mecanismos de divulgación e información pública.
4. Brindar, de considerarlo procedente, orientación institucional y acompañamiento preventivo al organismo comunal y a la comunidad frente al adecuado desarrollo del proceso electoral.
5. Informar a esta Personería Distrital y a los peticionarios sobre las actuaciones y gestiones adelantadas frente al asunto remitido.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios constitucionales de participación ciudadana, transparencia, eficacia administrativa, democracia participativa y fortalecimiento de las organizaciones comunales.

De igual manera, esta Personería Distrital continuará ejerciendo seguimiento preventivo dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales respecto de la situación comunitaria puesta en conocimiento.

Agradecemos la atención prestada y la gestión que, conforme a sus atribuciones legales, se sirvan adelantar frente al presente traslado.

Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

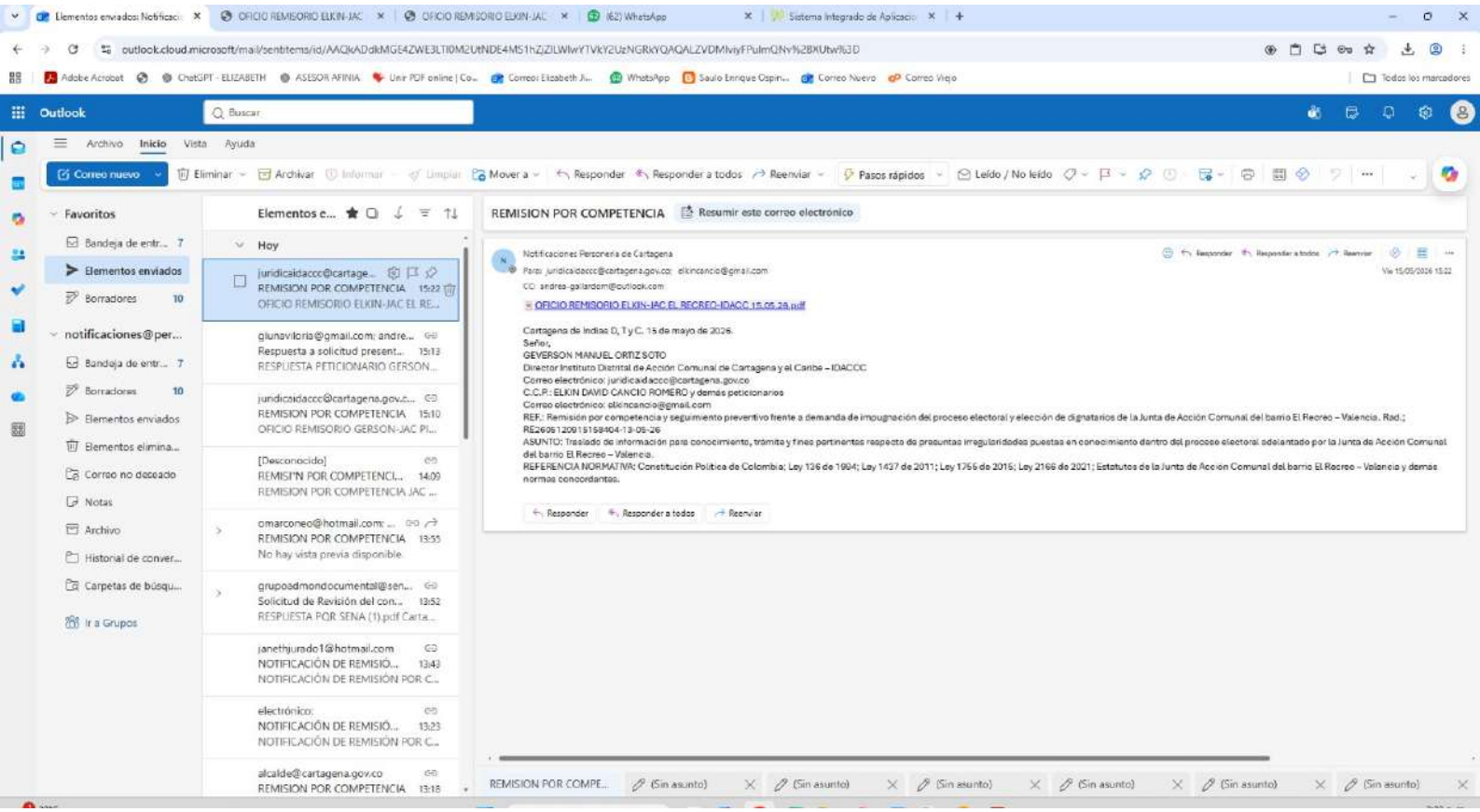
Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia de la solicitud presentada por los señores ANTONIO GRATERON y YIZZA JIMÉNEZ relacionada con el proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Gaviotas.***


Elementos enviados: Notificaci
OFICIO REMISORIO ELKIN-JAC
OFICIO REMISORIO ELKIN-JAC
(62) WhatsApp
Sistema Integrado de Aplicacio
outlook.cloud.microsoft/mail/sentitems/id/AAQkADdkMGE4ZWE3LTI0M2UtNDE4MS1hZjZlLWIwY1VkY2UzNGRkYQAQALZVDMIviyFPulmQNy%2BXUtw%3D
Outlook
Buscar
Archivo
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Bandeja de entr... 7
Elementos enviados
Borradores 10
notificaciones@per...
Bandeja de entr... 7
Borradores 10
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Notas
Archivo
Historial de conver...
Carpetas de búsqu...
Ir a Grupos
Elementos e...
Hoy
juridicaidacc@cartage...
REMISION POR COMPETENCIA 15:22
OFICIO REMISORIO ELKIN-JAC EL RE...
glunaviloria@gmail.com; andre...
Respuesta a solicitud present... 15:13
RESPUESTA PETICIONARIO GERSON...
jundicsidacc@cartagena.gov.c...
REMISION POR COMPETENCIA 15:10
OFICIO REMISORIO GERSON-JAC PI...
[Desconocido]
REMISI'N POR COMPETENCI... 14:09
REMISION POR COMPETENCIA JAC ...
omarconeo@hotmail.com; ...
REMISION POR COMPETENCIA 13:55
No hay vista previa disponible.
grupoadmondocumental@sen...
Solicitud de Revisión del con... 13:52
RESPUESTA POR SENA (1).pdf Carta...
janethjurado1@hotmail.com
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓ... 13:43
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN POR C...
electrónico:
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓ... 13:23
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN POR C...
alcalde@cartagena.gov.co
REMISION POR COMPETENCIA 13:18
REMISION POR COMPETENCIA
Resumir este correo electrónico
Notificaciones Personera de Cartagena
Para: juridicaidacc@cartagena.gov.co; elkincancio@gmail.com
CC: andres-gallardom@outlook.com
Vie 15/05/2026 15:22
OFICIO REMISORIO ELKIN-JAC EL RECREO-IDACC 15.05.26.pdf
Cartagena de Indias D, T y C. 15 de mayo de 2026.
Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidacc@cartagena.gov.co
C.C.P.: ELKIN DAVID CANCIO ROMERO y demás peticionarios
Correo electrónico: elkincancio@gmail.com
REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a demanda de impugnación del proceso electoral y elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia. Rad.: RE260512091515#404-13-05-26
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento, trámite y fines pertinentes respecto de presuntas irregularidades puestas en conocimiento dentro del proceso electoral adelantado por la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia.
REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia y demás normas concordantes.
Responder
Responder a todos
Reenviar
REMISION POR COMPE...
(Sin asunto)
(Sin asunto)
(Sin asunto)
(Sin asunto)
(Sin asunto)
(Sin asunto)

Cartagena de Indias D, T y C. 15 de mayo de 2026.

Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P.:
ELKIN DAVID CANCIO ROMERO y demás peticionarios
Correo electrónico: elkincancio@gmail.com

REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a demanda de impugnación del proceso electoral y elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia. **Rad.; RE2605120915158404**-13-05-26

ASUNTO: Traslado de información para conocimiento, trámite y fines pertinentes respecto de presuntas irregularidades puestas en conocimiento dentro del proceso electoral adelantado por la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia.

REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia y demás normas concordantes.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena,** me permito poner en conocimiento de ese Instituto la comunicación allegada a esta entidad por los señores TANCREDO JOSÉ MORALES GARCÍA, LISSETH JOHANNA REYES CARRILLO, GABRIEL ANTONIO HERRERA ARGUMEDO, GLADYS ESTHER DE LA OSSA RODRÍGUEZ, ANA SOFÍA HERRERA PÉREZ, ELKIN DAVID CANCIO ROMERO y JOSÉ CRISTÓBAL MÉNDEZ DÍAZ, afiliados a la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia, mediante la cual remiten copia de demanda de impugnación presentada frente al proceso electoral y elección de dignatarios realizados el día 26 de abril de 2026.

De acuerdo con lo expuesto en la documentación remitida, los peticionarios manifiestan presuntas irregularidades relacionadas con el desarrollo del proceso electoral comunal, particularmente respecto de la actuación e integración del Tribunal de Garantías, la conformación y cierre del libro de afiliados utilizado como censo electoral, el procedimiento de inscripción de planchas y la presunta afectación de los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, publicidad y participación democrática contemplados en la Ley 2166 de 2021 y en los estatutos internos de la organización comunal.

Así mismo, los solicitantes indican que la recepción de la Plancha No. 2 habría sido realizada directamente por el secretario de la Junta de Acción Comunal, sin intervención efectiva del Tribunal de Garantías, situación que, según manifiestan, podría exceder las competencias legalmente atribuidas a dicho dignatario y comprometer las garantías de imparcialidad del proceso electoral.

De igual manera, en el escrito allegado se pone de presente la presunta inactividad del Tribunal de Garantías durante distintas etapas del proceso electoral, incluyendo actuaciones relacionadas con la inscripción de planchas, cierre y revisión del libro de afiliados, así como reuniones preparatorias del proceso electoral adelantado por la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia.

Adicionalmente, los peticionarios informan haber presentado demanda de impugnación en primera instancia ante ASOJAC Localidad 3, por conducto del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC, conforme a lo previsto en los estatutos de la organización comunal, aportando diversos anexos y soportes documentales relacionados con el proceso electoral objeto de controversia.

Teniendo en cuenta que la situación descrita involucra asuntos directamente relacionados con organismos de acción comunal, procesos de participación democrática interna y eventuales actuaciones sujetas a inspección, vigilancia y control comunal, esta Personería Distrital considera pertinente remitir por competencia y conocimiento la presente actuación al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC y a ASOJAC Localidad 3, para que, dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones legales y estatutarias, adelanten las actuaciones que consideren procedentes frente a los hechos puestos en conocimiento.

En ese sentido, respetuosamente se solicita que, dentro del marco de sus competencias, se sirvan:

1. Conocer y revisar la situación expuesta por los peticionarios respecto del proceso electoral adelantado en la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia.
2. Verificar el trámite correspondiente a la demanda de impugnación presentada por los afiliados de la organización comunal, conforme al procedimiento estatutario aplicable.
3. Evaluar, de considerarlo procedente, las actuaciones relacionadas con el funcionamiento y participación del Tribunal de Garantías dentro del proceso electoral objeto de controversia.
4. Verificar las circunstancias relacionadas con el libro de afiliados, el procedimiento de inscripción de planchas y las demás actuaciones electorales señaladas por los peticionarios.
5. Informar a esta Personería Distrital y a los solicitantes sobre las actuaciones adelantadas frente al asunto remitido, así como las decisiones que llegaren a adoptarse dentro del trámite correspondiente.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios constitucionales de participación ciudadana, democracia comunitaria, transparencia, debido proceso, fortalecimiento organizativo comunal y defensa del interés general, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y demás disposiciones concordantes.

De igual manera, esta Personería Distrital continuará ejerciendo seguimiento preventivo dentro del marco de sus competencias respecto de la situación comunitaria puesta en conocimiento.

Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

Cordialmente,

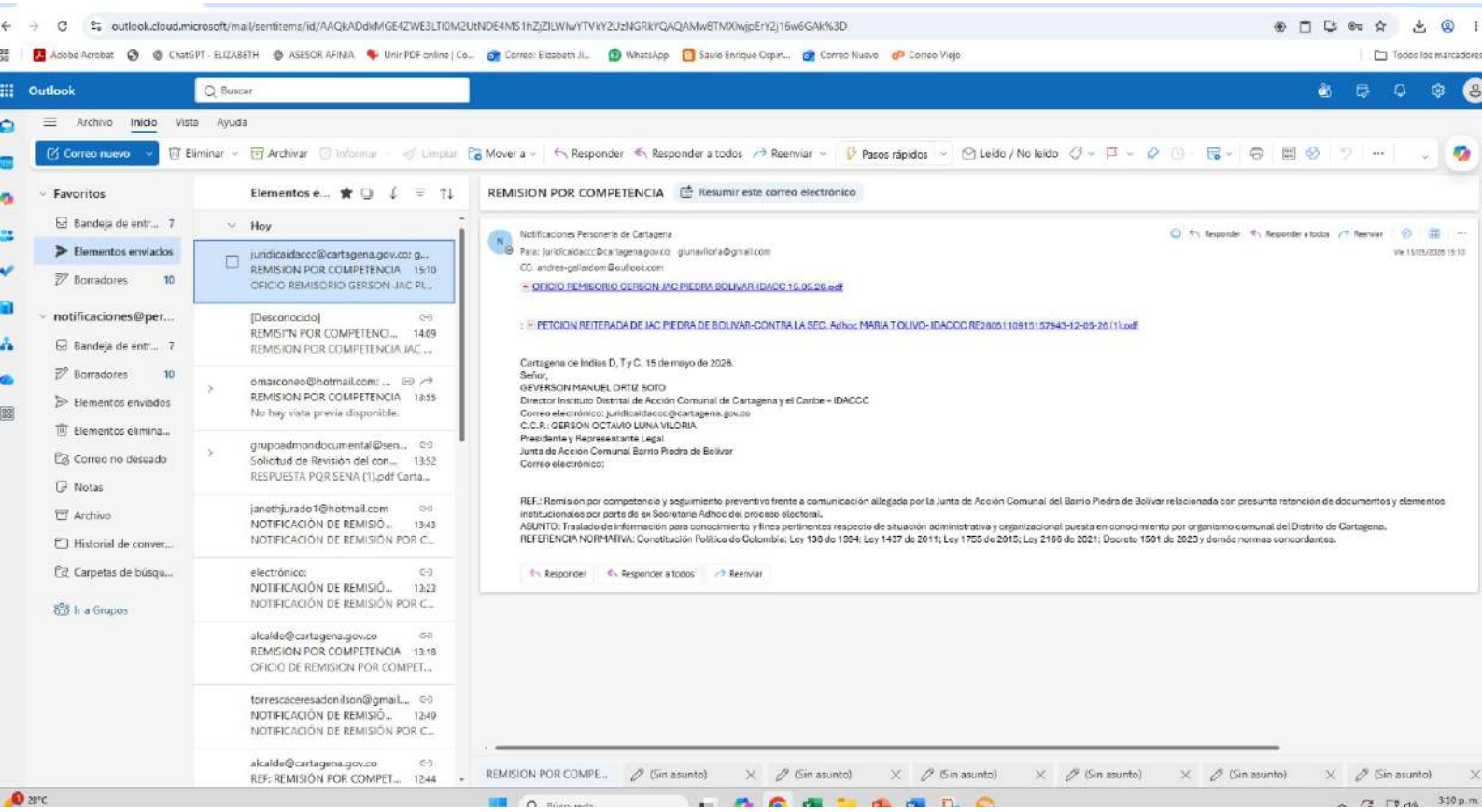


SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia de la demanda de impugnación del proceso electoral y elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio El Recreo – Valencia.***
 • Copia de los documentos y anexos remitidos por los peticionarios.


outlook.cloud.microsoft/mail/sentitems/id/AAQkADdkMGE4ZWE3LTI0M2UtNDE4MS1hZjZlLWIwYTVkY2UzNGRkYQAQAMw8TMXlwjpErY2j16w6GAk%3D
Outlook
Buscar
Archivo Inicio Vista Ayuda
Correo nuevo Eliminar Archivar Mover a Responder Responder a todos Reenviar Pasos rápidos Leído / No leído
Favoritos
Bandeja de entr... 7
Elementos enviados
Borradores 10
notificaciones@per...
Elementos e...
Hoy
juridicaidaccc@cartagena.gov.co; g...
REMISION POR COMPETENCIA 15:10
OFICIO REMISORIO GERSON JAC PI...
[Desconocido]
REMISI'N POR COMPETENCI... 14:09
REMISION POR COMPETENCIA JAC ...
omarconeo@hotmail.com; ...
REMISION POR COMPETENCIA 13:55
No hay vista previa disponible.
grupoadmondocumental@sen...
Solicitud de Revisión del con... 13:52
RESPUESTA POR SENA (1).pdf Carta...
janethjurado1@hotmail.com
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓ... 13:43
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN POR C...
electrónico:
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓ... 13:23
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN POR C...
alcalde@cartagena.gov.co
REMISION POR COMPETENCIA 13:18
OFICIO DE REMISION POR COMPET...
torrescaceresadonilson@gmail...
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓ... 12:49
NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN POR C...
alcalde@cartagena.gov.co
REF: REMISIÓN POR COMPET... 12:44
REMISION POR COMPETENCIA
Resumir este correo electrónico
Notificaciones Personería de Cartagena
Para: juridicaidaccc@cartagena.gov.co; giunalliora@gmail.com
CC: andres-gallardom@outlook.com
OFICIO REMISORIO GERSON JAC PIEDRA BOLIVAR-IDACC 15.05.26.pdf
PETICION REITERADA DE JAC PIEDRA DE BOLIVAR-CONTRA LA SEC. Adhoc MARIA TOLIVO- IDACCC RE260511091515794 3-12-05-26 (1).pdf
Cartagena de Indias D, T y C. 15 de mayo de 2026.
Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co
C.C.P.: GERSON OCTAVIO LUNA VILORIA
Presidente y Representante Legal
Junta de Acción Comunal Barrio Piedra de Bolívar
Correo electrónico:
REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a comunicación allegada por la Junta de Acción Comunal del Barrio Piedra de Bolívar relacionada con presunta retención de documentos y elementos institucionales por parte de ex Secretario Adhoc del proceso electoral.
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes respecto de situación administrativa y organizacional puesta en conocimiento por organismo comunal del Distrito de Cartagena.
REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.
Responder Responder a todos Reenviar
REMISION POR COMPE...
(Sin asunto)
(Sin asunto)
(Sin asunto)
(Sin asunto)
(Sin asunto)
28°C
3:50 p. m.

Cartagena de Indias D, T y C. 15 de mayo de 2026.

Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P.:
GERSON OCTAVIO LUNA VILORIA
Presidente y Representante Legal
Junta de Acción Comunal Barrio Piedra de Bolívar
Correo electrónico: glunaviloria@gmail.com

REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a comunicación allegada por la Junta de Acción Comunal del Barrio Piedra de Bolívar relacionada con presunta retención de documentos y elementos institucionales por parte de ex Secretaria Adhoc del proceso electoral.
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes respecto de situación administrativa y organizacional puesta en conocimiento por organismo comunal del Distrito de Cartagena.

REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena,** me permito poner en su conocimiento la comunicación allegada a esta entidad por el señor **GERSON OCTAVIO LUNA VILORIA**, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Piedra de Bolívar, mediante la cual informa sobre presuntas dificultades relacionadas con la entrega de documentación, archivos y elementos institucionales que, según manifiesta, continúan bajo custodia de la señora MARÍA TERESA OLIVO DE ARCO, quien ejerció funciones como Secretaria Adhoc dentro del proceso electoral de dicho organismo comunal.

De acuerdo con la documentación remitida, el peticionario señala que, tras la renuncia presentada por la mencionada ciudadana al cargo de Secretaria Adhoc, la Junta de Acción Comunal ha realizado múltiples requerimientos formales de entrega de documentos y bienes institucionales, concretamente mediante comunicaciones de fechas 19 de abril, 4 de mayo y 9 de mayo de 2026, sin que, presuntamente, a la fecha se haya efectuado la restitución integral de los elementos requeridos.

Según lo expuesto en los documentos allegados, entre los elementos cuya entrega se solicita se encuentran el libro original de afiliados y sus anexos, el censo electoral elaborado para el proceso convocado, actas, comunicaciones, correspondencia institucional, archivos digitales, bases de datos, soportes electrónicos y demás documentación relacionada con el funcionamiento administrativo y organizacional de la Junta de Acción Comunal del Barrio Piedra de Bolívar.

Así mismo, se indica que la presunta retención de dichos documentos estaría afectando el normal funcionamiento administrativo de la organización comunal, limitando el ejercicio de funciones de representación legal, la continuidad de actuaciones internas y el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión organizacional y comunitaria del organismo de acción comunal.

Teniendo en cuenta que la situación descrita involucra aspectos relacionados con el funcionamiento interno de un organismo comunal legalmente constituido, manejo y custodia de documentación institucional, organización administrativa, procesos electorales comunales y posibles actuaciones sujetas a inspección, vigilancia y control comunal, esta Personería Distrital considera pertinente remitir por competencia y conocimiento la presente comunicación a ese Instituto, en atención a las funciones legales atribuidas al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC en materia de acompañamiento, fortalecimiento institucional, inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal del Distrito.

En ese sentido, respetuosamente se solicita que, dentro del ámbito de sus competencias legales, esa entidad se sirva:

1. Conocer la situación puesta de presente por la Junta de Acción Comunal del Barrio Piedra de Bolívar.
2. Verificar, dentro del marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control, las circunstancias relacionadas con la presunta retención de documentación y elementos institucionales pertenecientes al organismo comunal.
3. Brindar, de considerarlo procedente, orientación institucional a las partes involucradas respecto de los mecanismos administrativos y procedimientos aplicables para la entrega, custodia y administración de la documentación comunal.
4. Evaluar la necesidad de adelantar actuaciones de acompañamiento institucional o las medidas administrativas que resulten pertinentes conforme a la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023.
5. Informar a esta Personería Distrital y al peticionario sobre las actuaciones adelantadas frente al asunto remitido.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios constitucionales de participación ciudadana, legalidad, transparencia, eficacia administrativa, continuidad institucional y fortalecimiento de las organizaciones comunales, así como en garantía del adecuado funcionamiento de los mecanismos de participación comunitaria.

De igual manera, esta Personería Distrital continuará ejerciendo seguimiento preventivo dentro del marco de sus competencias respecto de la situación comunitaria puesta en conocimiento.

Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia de los requerimientos de fechas 19 de abril, 4 de mayo y 9 de mayo de 2026 remitidos por la Junta de Acción Comunal del Barrio Piedra de Bolívar.***
 • Copia del correo electrónico allegado a la Personería Distrital de Cartagena.

REMISION POR COMPETENCIA

A juridicaidaccc@cartagena.gov.co, 2 más... el 2026-04-28 14:13

Detalles Cabeceras

OFICIO REMISORIO JAC SOCORRO-IDACC 27.04.26.pdf (~259 KB) RE2604234381155492- SOCORRO.pdf (~227 KB)

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.
Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico:
C.C.P: VIDAL HERNANDEZ JIMÉNEZ
Correo electrónico: vhernandez8@hotmail.com
REF.: Remisión por competencia de solicitud relacionada con presuntas irregularidades y solicitud de acompañamiento en proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio El Socorro. RAD: RE2804234381155492
Cordial saludo,
De manera atenta me permito remitir, por competencia, la solicitud presentada ante la Personería Distrital de Cartagena por el señor VIDAL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.126.293, mediante la cual pone en conocimiento presuntas situaciones irregulares relacionadas con el proceso preelectoral y electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio El Socorro, Localidad Industrial y de la Bahía, Unidad Comunera de Gobierno No. 12.
Manifiesta el peticionario que, con ocasión de las elecciones comunales programadas para el día 26 de abril de 2026, presuntamente se habrían presentado faltas de garantías, abusos, extralimitaciones e irregularidades atribuibles a directivos de la Junta de Acción Comunal del referido sector, específicamente relacionadas con el desarrollo del proceso preelectoral, razón por la cual solicita acompañamiento institucional y seguimiento al proceso electoral, así como la posible evaluación de aplazamiento de las elecciones en dicho sector.

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.

Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P: **VIDAL HERNANDEZ JIMÉNEZ**
Correo electrónico: vhernandez8@hotmail.com

REF.: Remisión por competencia de solicitud relacionada con presuntas irregularidades y solicitud de acompañamiento en proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio El Socorro. RAD: RE2804234381155492

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir, por competencia, la solicitud presentada ante la Personería Distrital de Cartagena por el señor **VIDAL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.126.293, mediante la cual pone en conocimiento presuntas situaciones irregulares relacionadas con el proceso preelectoral y electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio El Socorro, Localidad Industrial y de la Bahía, Unidad Comunera de Gobierno No. 12.

Manifiesta el peticionario que, con ocasión de las elecciones comunales programadas para el día 26 de abril de 2026, presuntamente se habrían presentado faltas de garantías, abusos, extralimitaciones e irregularidades atribuibles a directivos de la Junta de Acción Comunal del referido sector, específicamente relacionadas con el desarrollo del proceso preelectoral, razón por la cual solicita acompañamiento institucional y seguimiento al proceso electoral, así como la posible evaluación de aplazamiento de las elecciones en dicho sector.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que el **Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACC** es la entidad competente para ejercer funciones de inspección, vigilancia, control, acompañamiento y orientación frente a los organismos de acción comunal del Distrito de Cartagena, esta Personería Distrital procede a dar traslado de la presente solicitud, para que en el marco de sus competencias legales y reglamentarias evalúe los hechos informados y adopte las medidas administrativas, preventivas o correctivas a que haya lugar.

De manera especial, se solicita respetuosamente verificar:

1. Las condiciones de legalidad, transparencia y garantías democráticas del proceso electoral adelantado en la Junta de Acción Comunal del barrio El Socorro.
2. Las presuntas irregularidades denunciadas por el ciudadano frente al desarrollo de la etapa preelectoral.
3. La necesidad de acompañamiento institucional o supervisión especial durante el proceso electoral.

4. La procedencia de medidas preventivas o decisiones administrativas, en caso de evidenciarse incumplimiento de la Ley 2166 de 2021, estatutos comunales o normas concordantes.

Así mismo, agradecemos informar al peticionario y a esta Personería Distrital las actuaciones adelantadas y la decisión adoptada frente a la situación puesta en conocimiento, con el fin de realizar el respectivo seguimiento institucional dentro del ámbito de nuestras competencias.

La presente actuación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, así como en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, relativo al traslado por competencia de las peticiones presentadas ante autoridad no competente.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición institucional en la defensa de los derechos ciudadanos, la participación comunitaria y el fortalecimiento de los mecanismos democráticos comunales.

Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

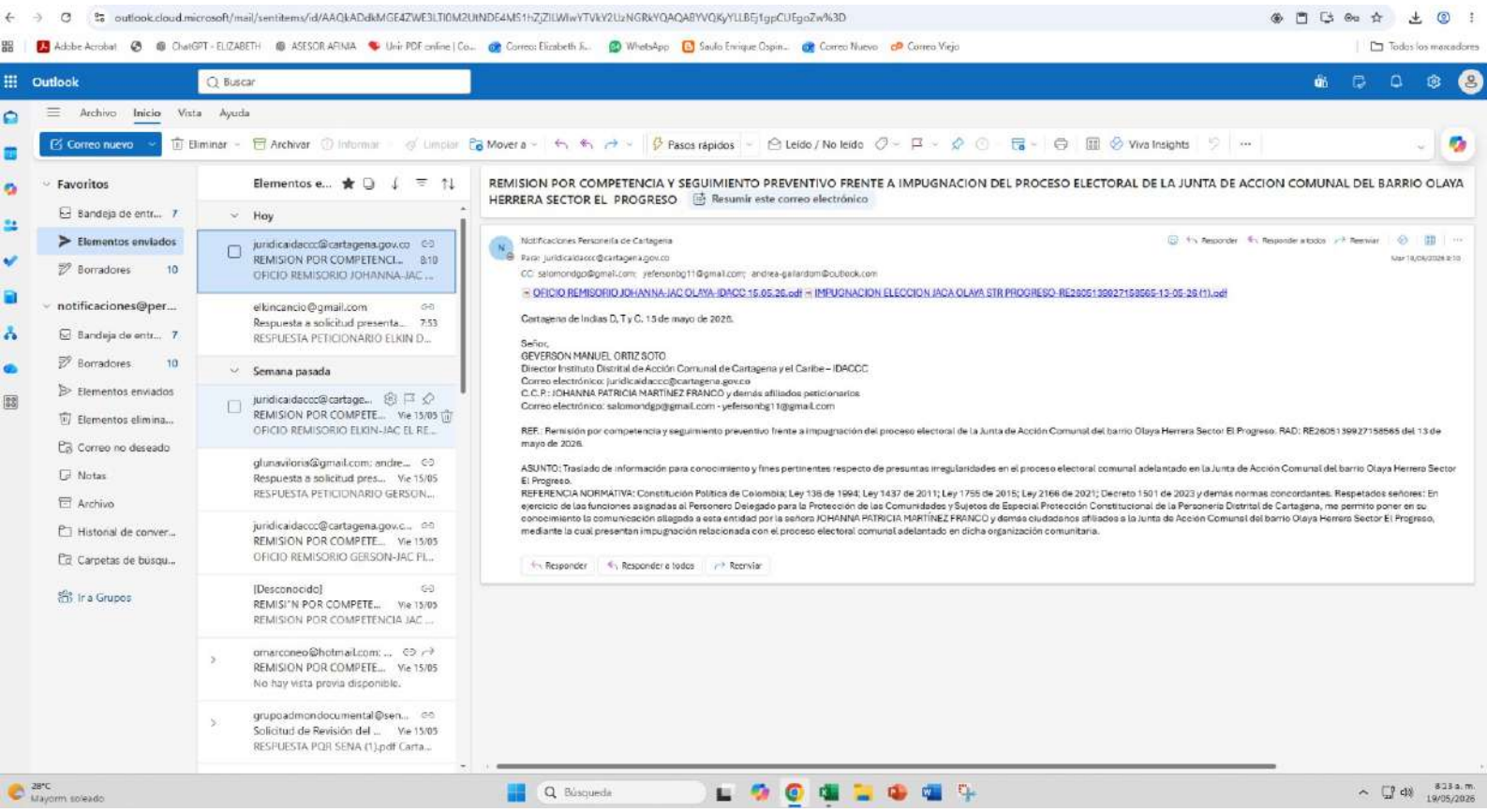
Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia íntegra de la solicitud presentada por el peticionario.***


outlook.cloud.microsoft/mail/sentitems/id/AAQkADdkMGE4ZWE3LTI0M2UtNDE4MS1hZjZlLWIwYTVkY2UzNGRkYQAQAB9YOQKyYLlBEj1gpCUEgoZw%3D
Outlook
Buscar
Archivo Inicio Vista Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Pasos rápidos
Leído / No leído
Viva Insights
Favoritos
Bandeja de entr... 7
Elementos enviados
Borradores 10
notificaciones@per...
Bandeja de entr... 7
Borradores 10
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Notas
Archivo
Historial de conver...
Carpetas de búsqu...
Ir a Grupos
Elementos e...
Hoy
juridicaidacoc@cartagena.gov.co
REMISION POR COMPETENCI... 8:10
OFICIO REMISORIO JOHANNA-JAC ...
elkincancio@gmail.com
Respuesta a solicitud presenta... 7:53
RESPUESTA PETICIONARIO ELKIN D...
Semana pasada
juridicaidacoc@cartage...
REMISION POR COMPETE... Vie 15/05
OFICIO REMISORIO ELKIN-JAC EL RE...
glunavilonia@gmail.com; andre...
Respuesta a solicitud pres... Vie 15/05
RESPUESTA PETICIONARIO GERSON...
juridicaidacoc@cartagena.gov.c...
REMISION POR COMPETE... Vie 15/05
OFICIO REMISORIO GERSON-JAC PL...
[Desconocido]
REMISI"N POR COMPETE... Vie 15/05
REMISION POR COMPETENCIA JAC ...
omarconeo@hotmail.com; ...
REMISION POR COMPETE... Vie 15/05
No hay vista previa disponible.
grupoadmondocumental@sen...
Solicitud de Revisión del ... Vie 15/05
RESPUESTA PQR SENA (1).pdf Carta...
REMISION POR COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO FRENTE A IMPUGNACION DEL PROCESO ELECTORAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR EL PROGRESO
Resumir este correo electrónico
Notificaciones Personería de Cartagena
Para: juridicaidacoc@cartagena.gov.co
CC: salomondgp@gmail.com; yefersonbg11@gmail.com; andrea-gallardom@outlook.com
OFICIO REMISORIO JOHANNA-JAC OLAYA-IDACC 15.05.26.odf (1 MB) IMPUGNACION ELECCION JACA OLAYA STR PROGRESO-RE2605139927158565-13-05-26 (1).odf
Cartagena de Indias D, T y C. 15 de mayo de 2026.
Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidacoc@cartagena.gov.co
C.C.P.: JOHANNA PATRICIA MARTÍNEZ FRANCO y demás afiliados peticionarios
Correo electrónico: salomondgp@gmail.com - yefersonbg11@gmail.com
REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a impugnación del proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio Olaya Herrera Sector El Progreso. RAD: RE2605139927158565 del 13 de mayo de 2026.
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes respecto de presuntas irregularidades en el proceso electoral comunal adelantado en la Junta de Acción Comunal del barrio Olaya Herrera Sector El Progreso.
REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes. Respetados señores: En ejercicio de las funciones asignadas al Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena, me permito poner en su conocimiento la comunicación allegada a esta entidad por la señora JOHANNA PATRICIA MARTÍNEZ FRANCO y demás ciudadanos afiliados a la Junta de Acción Comunal del barrio Olaya Herrera Sector El Progreso, mediante la cual presentan impugnación relacionada con el proceso electoral comunal adelantado en dicha organización comunitaria.
Responder
Responder a todos
Reenviar
28°C
Mayorm. soleado
Búsqueda
8:13 a. m.
19/05/2026

Cartagena de Indias D, T y C. 15 de mayo de 2026.

Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P.: **JOHANNA PATRICIA MARTÍNEZ FRANCO** y demás afiliados peticionarios
Correo electrónico: salomondgp@gmail.com - yefersonbg11@gmail.com

REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a impugnación del proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio Olaya Herrera Sector El Progreso. RAD**:** **RE2605139927158565** del 13 de mayo de 2026.
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes respecto de presuntas irregularidades en el proceso electoral comunal adelantado en la Junta de Acción Comunal del barrio Olaya Herrera Sector El Progreso.

REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena**, me permito poner en su conocimiento la comunicación allegada a esta entidad por la señora JOHANNA PATRICIA MARTÍNEZ FRANCO y demás ciudadanos afiliados a la Junta de Acción Comunal del barrio Olaya Herrera Sector El Progreso, mediante la cual presentan impugnación relacionada con el proceso electoral comunal adelantado en dicha organización comunitaria.

En el escrito remitido a esta Personería Distrital, los peticionarios manifiestan presuntas irregularidades ocurridas durante el desarrollo del proceso electoral comunal, señalando, entre otros aspectos, posibles afectaciones a los principios de publicidad, transparencia, participación democrática, imparcialidad y legalidad que deben regir los procesos electorales de los organismos de acción comunal, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021.

De acuerdo con los hechos expuestos por los solicitantes, presuntamente no se habrían garantizado mecanismos adecuados de publicidad y divulgación del proceso electoral dentro de la comunidad, indicando la ausencia de medios de información visibles y accesibles para los afiliados y residentes del sector. Así mismo, los peticionarios manifiestan que la asamblea realizada el día 25 de marzo de 2026 presuntamente se habría desarrollado sin el quórum requerido, circunstancia que, según indican, afectaría actuaciones posteriores relacionadas con la designación del Tribunal de Garantías.

Igualmente, los ciudadanos ponen en conocimiento presuntas situaciones relacionadas con posibles conflictos de interés de integrantes del Tribunal de Garantías, así como irregularidades en el diligenciamiento y manejo del libro de afiliados, la custodia del material electoral y el procedimiento de registro y conteo de votos durante la jornada electoral. Del mismo modo, se hace referencia a presuntas inconsistencias relacionadas con la actuación de jurados y miembros del Tribunal de Garantías dentro del proceso.

Teniendo en cuenta que la situación descrita involucra presuntas irregularidades dentro de un proceso electoral adelantado por una organización comunal legalmente constituida y comprende asuntos relacionados con inspección, vigilancia, control y acompañamiento institucional a organismos de acción comunal, esta Personería Distrital considera procedente remitir por competencia y conocimiento la presente actuación al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe – IDACCC, en atención a las funciones asignadas a dicha entidad conforme a la Ley 2166 de 2021 y demás disposiciones concordantes.

En ese sentido, respetuosamente se solicita que, dentro del ámbito de sus competencias legales y administrativas, esa entidad se sirva:

1. Conocer la situación puesta de presente por los afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Olaya Herrera Sector El Progreso.
2. Verificar, conforme a sus competencias de inspección, vigilancia y control, las presuntas irregularidades expuestas en relación con el desarrollo del proceso electoral comunal y las actuaciones adelantadas por el Tribunal de Garantías.
3. Determinar si el proceso electoral adelantado se ajustó a las disposiciones previstas en la Ley 2166 de 2021, los estatutos comunales y demás normas aplicables en materia de participación democrática comunal.
4. Brindar, de considerarlo procedente, orientación institucional a los peticionarios y a la organización comunal respecto de los mecanismos administrativos y procedimentales aplicables frente a la impugnación presentada.
5. Informar a esta Personería Distrital y a los peticionarios sobre las actuaciones adelantadas y decisiones que se adopten frente al asunto remitido.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios constitucionales de participación ciudadana, transparencia, eficacia administrativa, debido proceso y fortalecimiento de las organizaciones comunales, así como en cumplimiento de las funciones preventivas y de acompañamiento institucional atribuidas al Ministerio Público.

De igual manera, esta Personería Distrital continuará realizando seguimiento preventivo, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, respecto de la situación puesta en conocimiento.

Agradecemos la atención prestada y la gestión que, conforme a sus atribuciones legales, se sirvan adelantar frente al presente traslado.

Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

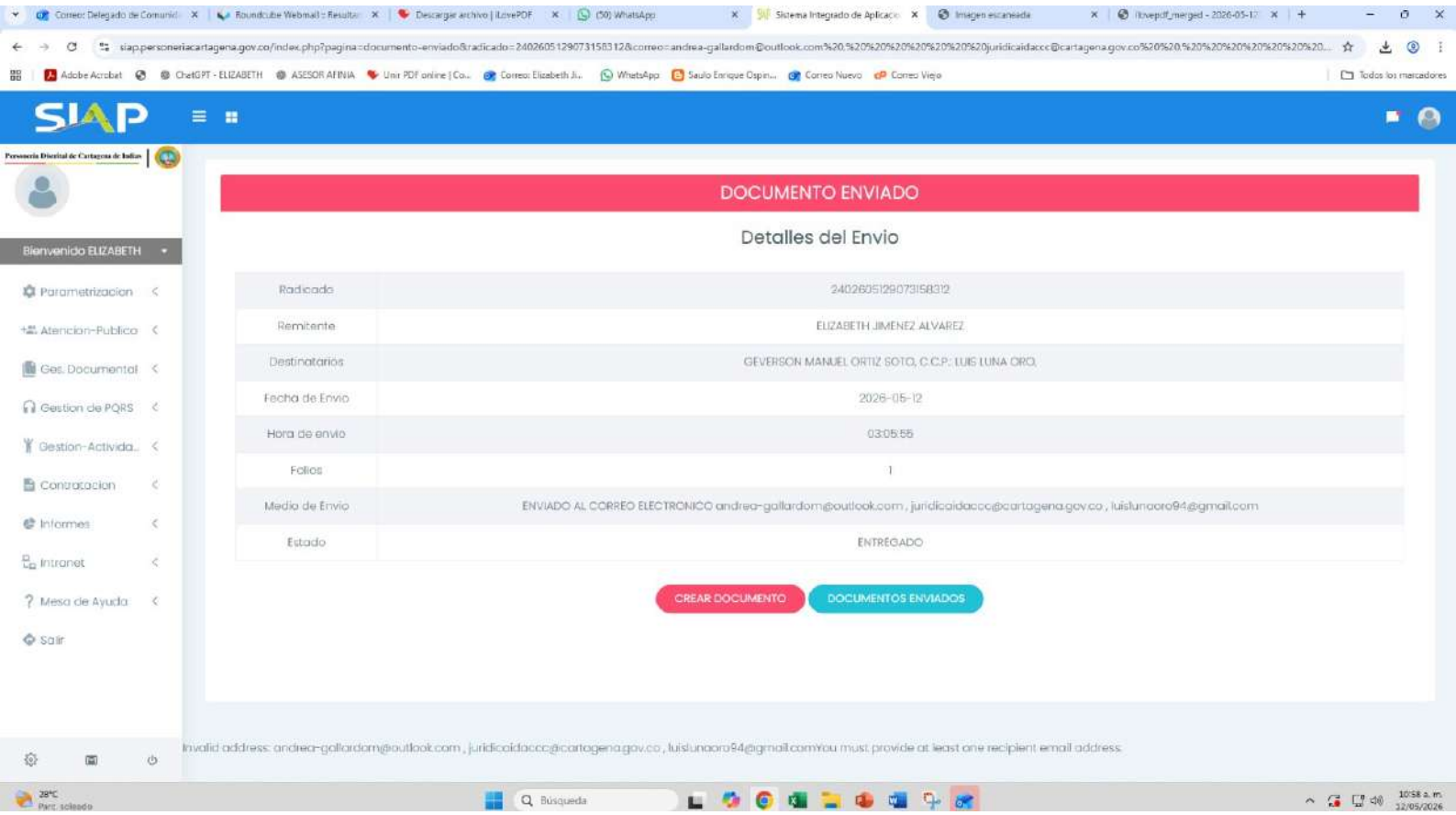
Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia del escrito de impugnación del proceso electoral comunal presentado por afiliados de la Junta de Acción Comunal del barrio Olaya Herrera Sector El Progreso y documentos anexos.***


SIAP
Personería Distrital de Cartagena de Indias
Bienvenido ELIZABETH
Parametrizacion
Atencion-Publico
Ges. Documental
Gestion de PQRS
Gestion-Activida..
Contratacion
Informes
Intranet
Mesa de Ayuda
Salir
DOCUMENTO ENVIADO
Detalles del Envio
Radicado
240260512907315831 2
Remitente
ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
Destinatarios
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO, C.C.P.: LUIS LUNA ORO,
Fecha de Envio
2026-05-12
Hora de envio
03:05:55
Folios
1
Medio de Envio
ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO andrea-gallardom@outlook.com , juridicaidacc@cartagena.gov.co , luislunaoro94@gmail.com
Estado
ENTREGADO
CREAR DOCUMENTO
DOCUMENTOS ENVIADOS
Invalid address: andrea-gallardom@outlook.com , juridicaidacc@cartagena.gov.co , luislunaoro94@gmail.comYou must provide at least one recipient email address.

Cartagena de Indias D, T y C. 11 de mayo de 2026.

Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P.: **LUIS LUNA ORO**
Correo electrónico: luislunaoro94@gmail.com
Cell.: 3215758925

REF.: Remisión por competencia de comunicación ciudadana relacionada con presuntas irregularidades en el proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villas de Aranjuez – Sector Bolívar.
ASUNTO: Traslado de solicitud de acompañamiento, garantías democráticas, vigilancia y verificación frente a presuntas irregularidades en proceso electoral comunal.

REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena, me permito remitir por competencia la comunicación allegada a esta entidad por residentes y afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villas de Aranjuez – Sector Bolívar, mediante la cual ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con el proceso electoral comunal que debía celebrarse el día 26 de abril de 2026.

De acuerdo con lo manifestado por los peticionarios, las situaciones denunciadas estarían relacionadas, entre otros aspectos, con presuntos incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley 2166 de 2021, particularmente frente a la convocatoria de la asamblea general, la conformación del Tribunal de Garantías, el manejo y cierre anticipado del libro de afiliados, la negativa de inscripción de aspirantes y planchas electorales, así como posibles afectaciones a los principios de transparencia, participación democrática y derecho a elegir y ser elegido dentro del organismo comunal.

Igualmente, los peticionarios manifiestan haber puesto en conocimiento dichas situaciones ante el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC en diferentes oportunidades, señalando presunta ausencia de acompañamiento institucional y de actuaciones de vigilancia y control frente al proceso electoral adelantado.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que los hechos descritos guardan relación directa

con asuntos propios de inspección, vigilancia, control, fortalecimiento y acompañamiento a los organismos de acción comunal del Distrito de Cartagena, esta Personería Distrital considera procedente remitir la presente actuación a esa entidad para lo de su competencia.

En ese sentido, respetuosamente se solicita que, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, se sirvan:

Conocer y evaluar las situaciones puestas de presente por los miembros de la comunidad del Barrio Villas de Aranjuez – Sector Bolívar.

Verificar las actuaciones adelantadas dentro del proceso electoral de la Junta de Acción Comunal, particularmente aquellas relacionadas con:

- Convocatoria a elecciones comunales.
- Conformación del Tribunal de Garantías.
- Manejo, custodia y cierre del libro de afiliados.
- Inscripción de afiliados, candidatos y planchas.
- Garantías democráticas y participación comunitaria.
- Determinar, de considerarlo procedente, la adopción de medidas institucionales orientadas a garantizar transparencia, imparcialidad, legalidad y participación democrática dentro del proceso electoral comunal.
- Brindar acompañamiento técnico y jurídico a la comunidad y al organismo comunal frente a la realización de un eventual nuevo proceso electoral, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 2166 de 2021 y demás normas aplicables.
- Informar a esta Personería Distrital y a los peticionarios sobre las actuaciones adelantadas y decisiones adoptadas frente al asunto remitido.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios constitucionales de participación ciudadana, democracia participativa, transparencia administrativa, fortalecimiento de las organizaciones comunales y defensa del interés general.

De igual forma, esta Personería Distrital continuará realizando seguimiento preventivo, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, frente a la situación comunitaria puesta en conocimiento.

Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

Cordialmente,

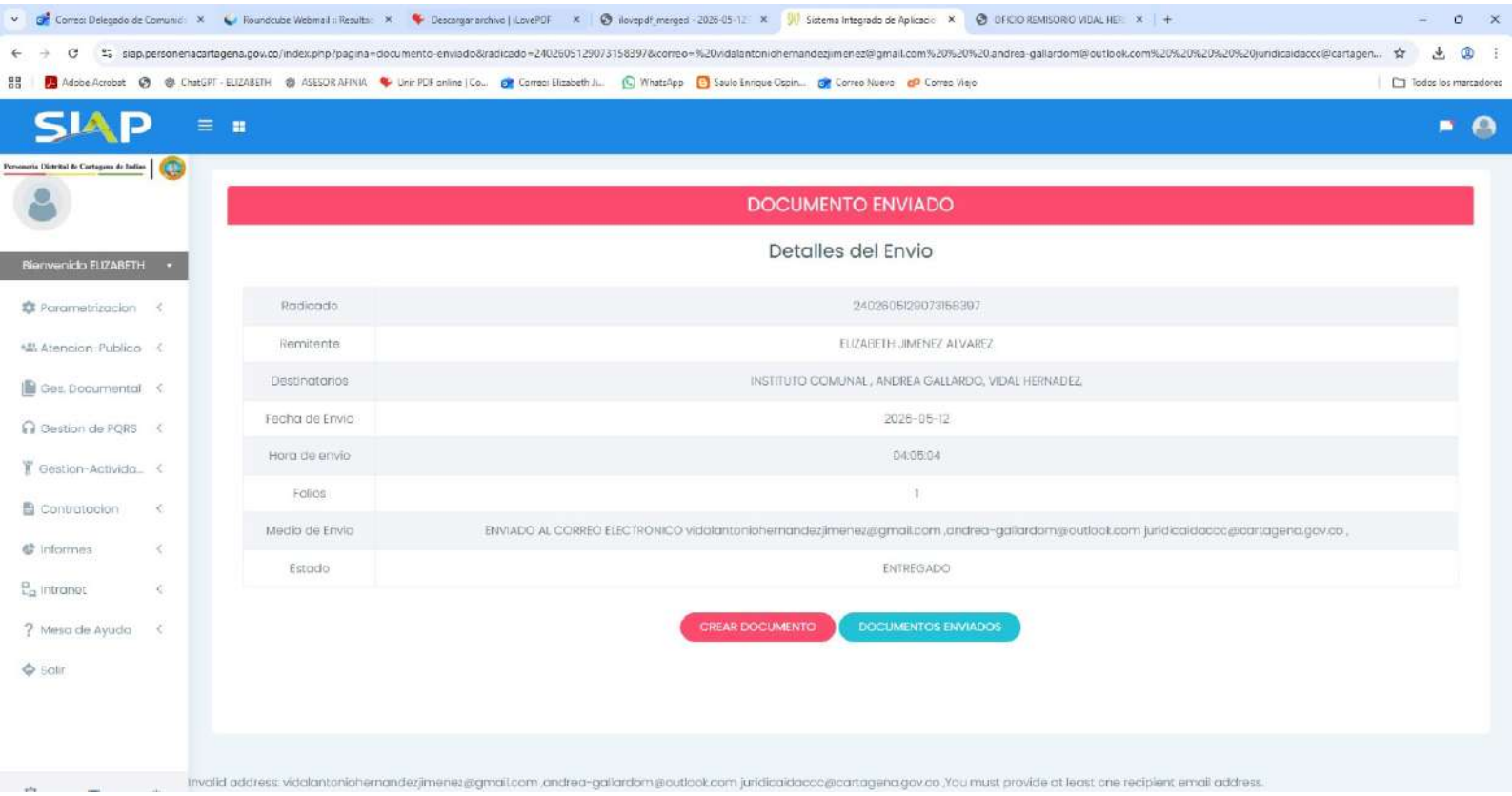
SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA

Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia de la solicitud presentada por residentes y afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villas de Aranjuez – Sector Bolívar.***


SIAP
Personería Distrital de Cartagena de Indias
Bienvenido ELIZABETH
Parametrizacion
Atencion-Publico
Ges. Documental
Gestion de PQRS
Gestion-Activida...
Contratacion
Informes
Intranet
Mesa de Ayuda
Salir
DOCUMENTO ENVIADO
Detalles del Envio
Radicado
240260512907315839?
Remitente
ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
Destinatarios
INSTITUTO COMUNAL , ANDREA GALLARDO, VIDAL HERNADEZ,
Fecha de Envio
2026-05-12
Hora de envio
04:05:04
Folios
1
Medio de Envio
ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO vidalantoniohernandezjimenez@gmail.com ,andrea-gallardom@outlook.com juridicaidaccc@cartagena.gov.co ,
Estado
ENTREGADO
CREAR DOCUMENTO
DOCUMENTOS ENVIADOS
Invalid address: vidalantoniohernandezjimenez@gmail.com ,andrea-gallardom@outlook.com juridicaidaccc@cartagena.gov.co ,You must provide at least one recipient email address.

Cartagena de Indias D, T y C. 11 de mayo de 2026.

Señor,
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC
Correo electrónico: juridicaidaccc@cartagena.gov.co

C.C.P.:
VIDAL ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Correo electrónico: vidalantoniohernandezjimenez@gmail.com
Celular: 3217508670

REF.: Remisión por competencia de comunicación ciudadana relacionada con presuntas irregularidades en el proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Socorro. **RAD:. RE2604299927156346**

ASUNTO: Traslado de queja y solicitud de verificación frente a presuntas irregularidades relacionadas con derecho de petición, acceso a la información y garantías democráticas en proceso electoral comunal.

REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Ley 1437 de 2011; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al **Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena**, me permito remitir por competencia la comunicación allegada a esta entidad por el señor **VIDAL ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, mediante la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con el proceso electoral adelantado en la Junta de Acción Comunal del Barrio El Socorro.

De acuerdo con lo manifestado por el peticionario, el día 09 de abril de 2026 presentó derecho de petición dirigido al representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Socorro, señor FREDY RAFAEL AGÁMEZ GÓMEZ, solicitando información relacionada con el proceso electoral comunal. No obstante, según lo expuesto en la queja presentada, dicha solicitud no habría sido respondida dentro de los términos legales establecidos, situación que presuntamente vulneraría el derecho fundamental de petición y limitaría el acceso a información necesaria para ejercer control ciudadano y participación comunitaria dentro del referido proceso electoral.

Así mismo, el peticionario señala que, pese a la ausencia de respuesta a la solicitud presentada, las elecciones comunales fueron realizadas el día 26 de abril de 2026, circunstancia que, según lo indicado, habría afectado las garantías de transparencia, publicidad y participación democrática

previstas en la Ley 2166 de 2021 para los organismos de acción comunal.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que los hechos descritos guardan relación con asuntos propios de inspección, vigilancia, control y acompañamiento institucional a los organismos de acción comunal del Distrito de Cartagena, esta Personería Distrital considera procedente remitir la presente actuación al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, para que, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, adelante las actuaciones administrativas que resulten procedentes frente a la situación puesta en conocimiento.

En ese sentido, respetuosamente se solicita que, dentro del ámbito de sus competencias, esa entidad se sirva:
• Conocer y evaluar las situaciones puestas de presente por el peticionario relacionadas con el proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Socorro.
• Verificar las actuaciones adelantadas por el organismo comunal frente al derecho de petición presuntamente presentado el día 09 de abril de 2026 y establecer si se emitió respuesta dentro de los términos legales correspondientes.
• Revisar, de considerarlo procedente, las condiciones de publicidad, transparencia, acceso a la información y garantías democráticas dentro del proceso electoral comunal realizado el día 26 de abril de 2026.
• Determinar si existen actuaciones administrativas, preventivas o de acompañamiento institucional que deban adelantarse frente a los hechos denunciados.
• Informar a esta Personería Distrital y al peticionario sobre las gestiones realizadas y decisiones adoptadas frente al asunto remitido.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios constitucionales de participación ciudadana, transparencia administrativa, publicidad, fortalecimiento de las organizaciones comunales y garantía del derecho fundamental de petición.

De igual forma, esta Personería Distrital continuará realizando seguimiento preventivo, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, frente a la situación comunitaria puesta en conocimiento.

Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia de la queja presentada por el señor VIDAL ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.***
- ***Copia del derecho de petición y soportes aportados por el peticionario.***

e Ospin... | Todos los marcadores

Responder | Responder ... | Reenviar | Eliminar | Archivo | SPAM | Marcar | Más

emisión por competencia y seguimiento preventivo frente a comunicación allegada por la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Kalamari relacionada con recurso presentado ante empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios. RAD: 2604200915154641

A gerencia@acuacar.com, 3 más... el 2026-04-28 13:57

Detalles | Cabeceras

OFICIO SOBEIDA-AGUAS DE CARTAGENA 27.04.26.pdf (~267 KB)

RE2604200915154641- URBANIZACION KALAMARY.pdf (~341 KB)

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.
Señor,
JOHN MONTOYA
Gerente General
Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
Ciudad
Correo electrónico: gerencia@acuacar.com / correspondencia@acuacar.com
C.C.P.: SOBEIDA JULIO GONZÁLEZ
Fiscal – Junta de Acción Comunal Urbanización Kalamari
Correo electrónico: asesoriassinlucro2208@gmail.com
REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a comunicación allegada por la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Kalamari relacionada con recurso presentado ante empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios. RAD: 2604200915154641
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes respecto de situación planteada por organismo comunal del Distrito de Cartagena.
REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 142 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.

Señor,
JOHN MONTOYA
Gerente General
Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
Ciudad
Correo electrónico: gerencia@acuacar.com / correspondencia@acuacar.com

C.C.P.: **SOBEIDA JULIO GONZÁLEZ**
Fiscal – Junta de Acción Comunal Urbanización Kalamari
Correo electrónico: asesoriassinlucro2208@gmail.com

REF.: Remisión por competencia y seguimiento preventivo frente a comunicación allegada por la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Kalamari relacionada con recurso presentado ante empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios. RAD: 2604200915154641
ASUNTO: Traslado de información para conocimiento y fines pertinentes respecto de situación planteada por organismo comunal del Distrito de Cartagena.

REFERENCIA NORMATIVA: Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 142 de 1994; Ley 1437 de 2011; Ley 1755 de 2015; Ley 2166 de 2021; Decreto 1501 de 2023 y demás normas concordantes.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones asignadas al Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Cartagena, me permito poner en su conocimiento la comunicación allegada a esta entidad por la señora **SOBEIDA JULIO GONZÁLEZ**, en calidad de Fiscal de la **Junta de Acción Comunal de la Urbanización Kalamari**, mediante la cual remite copia de **recurso de reposición y en subsidio apelación** presentado contra la Decisión Empresarial No. 2026-1001-30126-S de fecha 24 de marzo de 2026, emitida por la empresa **Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. – ACUACAR**.

En el escrito remitido, la peticionaria manifiesta inconformidad frente a la respuesta emitida por esa entidad, señalando presuntas deficiencias relacionadas con la oportunidad de la respuesta, ausencia de práctica de pruebas, insuficiencia de las medidas adoptadas frente a la problemática expuesta y posibles afectaciones a condiciones de salubridad, bienestar comunitario y calidad de vida de los residentes de la Urbanización Kalamari.

Teniendo en cuenta que los hechos descritos guardan relación directa con la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, así como con el trámite de los recursos administrativos interpuestos por los usuarios, esta Personería Distrital procede a **remitir por competencia** la presente comunicación a esa empresa, a fin de que sea incorporada, valorada y

tramitada dentro de las actuaciones administrativas correspondientes.

En ese sentido, respetuosamente se solicita que, dentro del marco de sus competencias legales, esa entidad se sirva:

1. Revisar integralmente el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la señora SOBEIDA JULIO GONZÁLEZ, en representación de la comunidad.
2. Verificar los hechos expuestos relacionados con la situación denunciada por la Junta de Acción Comunal Urbanización Kalamari.
3. Emitir respuesta clara, congruente, completa y de fondo, conforme a los términos legales aplicables.
4. Informar si procede la práctica de visitas técnicas, inspecciones, pruebas o actuaciones complementarias orientadas al esclarecimiento de los hechos denunciados.
5. Remitir copia de la respuesta emitida a la peticionaria y a esta Personería Distrital para efectos de seguimiento institucional.

Se recuerda que la atención oportuna y efectiva de las reclamaciones ciudadanas, así como la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, constituye un deber legal y constitucional orientado a la protección del interés general, la dignidad humana y las condiciones adecuadas de habitabilidad.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios de eficacia, celeridad, buena fe, participación ciudadana y respeto por los derechos de los usuarios de servicios públicos.

De igual forma, esta Personería Distrital continuará realizando **seguimiento preventivo** dentro del ámbito de sus competencias, especialmente respecto de la protección de los derechos fundamentales eventualmente comprometidos.

Agradecemos la atención prestada y la gestión que, en el marco de sus competencias, se sirvan adelantar frente a la situación remitida. Para efectos de seguimiento institucional, se solicita remitir la respuesta y documentación correspondiente al correo: **dcomunidad@personeriacartagena.gov.co**

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Kalamari.***

Información sobre actuaciones adelantadas por la Personería Distrital frente a denuncia relacionada con presuntas irregularidades en el proceso electoral de la Junta de Acción Comunal de Olaya Herrera – Sector Central.

A Andrea08berrio, 1 más... el 2026-04-28 11:53

Detalles Cabeceras

RESPUESTA ASPIRANTES JAC OLAYA-IDACC 27.04.26.pdf (~239 KB) OFICIO JAC OLAYA-IDACC 27.04.26.pdf (~262 KB)

WhatsApp Image 2026-04-28 at 11.48.03 AM.jpeg (~121 KB)

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.
Señora: HERMINIA ORTIZ JULIO
Representante Aspirantes Plancha No. 3 Junta de Acción Comunal Olaya Herrera – Sector Central
REF: Respuesta a solicitud presentada ante la Personería Distrital de Cartagena. RAD: RE2604240915155607.
ASUNTO: Información sobre actuaciones adelantadas por la Personería Distrital frente a denuncia relacionada con presuntas irregularidades en el proceso electoral de la Junta de Acción Comunal de Olaya Herrera – Sector Central.
Cordial saludo,
En atención a la comunicación presentada ante esta Personería Distrital de Cartagena de Indias, mediante la cual usted, en representación de los aspirantes de la Plancha No. 3 para la Junta de Acción Comunal de Olaya Herrera – Sector Central, puso en conocimiento de esta entidad una serie de presuntas irregularidades relacionadas con el proceso electoral comunal actualmente en curso, me permito informarle que esta entidad, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, ha adelantado las actuaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias.

WhatsApp Image 2026-04-28 at 11.48.03 AM.jpeg ~121 KB



Mostrar Descargar

Cartagena de Indias D, T y C. 27 de abril de 2026.

Señora:
HERMINIA ORTIZ JULIO
Representante Aspirantes Plancha No. 3
Junta de Acción Comunal Olaya Herrera – Sector Central

REF: Respuesta a solicitud presentada ante la Personería Distrital de Cartagena. **RAD: RE2604240915155607.**
ASUNTO: Información sobre actuaciones adelantadas por la Personería Distrital frente a denuncia relacionada con presuntas irregularidades en el proceso electoral de la Junta de Acción Comunal de Olaya Herrera – Sector Central.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación presentada ante esta Personería Distrital de Cartagena de Indias, mediante la cual usted, en representación de los aspirantes de la **Plancha No. 3** para la Junta de Acción Comunal de **Olaya Herrera – Sector Central**, puso en conocimiento de esta entidad una serie de presuntas irregularidades relacionadas con el proceso electoral comunal actualmente en curso, me permito informarle que esta entidad, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, ha adelantado las actuaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias.

De acuerdo con lo manifestado en su escrito, los hechos expuestos guardan relación con posibles afectaciones al debido proceso, falta de transparencia y ausencia de garantías democráticas dentro del proceso electoral, particularmente en lo referente a la convocatoria y desarrollo de asambleas previas, la conformación y actuación del Tribunal de Garantías, el manejo del libro de afiliados, la custodia documental y la falta de respuesta oportuna a solicitudes formuladas por miembros de la comunidad.

Así mismo, se indicó en la comunicación presentada la solicitud de intervención institucional urgente, revisión excepcional del proceso electoral y eventual suspensión de la elección programada para el día 26 de abril de 2026, con fundamento en las presuntas irregularidades descritas.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el **Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC** es la entidad competente para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales del Distrito, esta Personería Distrital procedió a **remitir por competencia** la situación expuesta a dicha entidad, con el fin de que, dentro del marco de sus funciones y atribuciones legales, proceda a revisar los hechos puestos en conocimiento y adopte las decisiones administrativas que resulten procedentes.

En el mismo oficio de remisión, esta Personería formuló **requerimiento preventivo** al Instituto Distrital de Acción Comunal, solicitándole que verifique integralmente las presuntas irregularidades denunciadas, evalúe el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios del proceso electoral

referido, y determine la necesidad de adoptar medidas preventivas, correctivas o administrativas que garanticen la legalidad, transparencia e imparcialidad del proceso.

De igual manera, se solicitó al Instituto Distrital de Acción Comunal que valore las circunstancias relacionadas con la conformación y funcionamiento del Tribunal de Garantías, el manejo del libro de afiliados y la custodia documental de la Junta de Acción Comunal, así como cualquier otra situación que pudiera comprometer el ejercicio efectivo de los derechos de participación ciudadana de los miembros de la comunidad.
Así mismo, esta Personería Distrital requirió a dicha entidad que remita copia de la respuesta emitida a los interesados y de las actuaciones administrativas adelantadas frente a la situación puesta en conocimiento, con el fin de que este órgano del Ministerio Público pueda realizar el correspondiente seguimiento institucional al cumplimiento de los deberes legales y constitucionales de la administración.

La intervención de esta Personería se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, que establece entre las funciones del Personero defender los intereses de la sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y velar por la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía, así como en el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, que faculta la intervención ante autoridades competentes cuando sea necesario para garantizar el ejercicio efectivo de tales derechos.

Una vez esta Personería Distrital reciba la respuesta correspondiente por parte del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, se les informará oportunamente sobre los resultados obtenidos y las actuaciones que se lleguen a adelantar frente a la situación puesta en conocimiento.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con la defensa de los derechos de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia participativa y la garantía del ejercicio efectivo de los mecanismos de participación comunitaria.

"*Tu opinión es muy importante para nosotros. Queremos saber cómo percibes la calidad y transparencia de esta respuesta. Por eso, te invitamos a completar la encuesta en el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScoImTGBWHg64WoAz2QZAuwFWFmJCaCc8Xod2it5alAqMgnSw/viewform*
¡Gracias por ayudarnos a mejorar!"

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección

Constitucional.

Proyectó:
Andrea Marcela Gallardo Morillo-Abogada Contratista.

Anexo:

- ***Copia del oficio remisorio y requerimiento preventivo enviado al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC.***